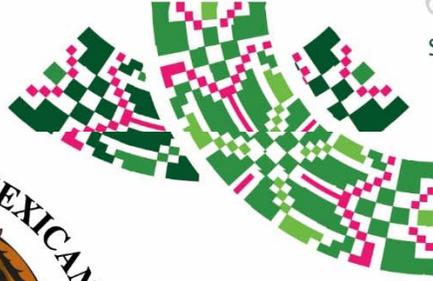




SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de Cerritos, S.L.P.

Título:

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 305, 3ER PISO
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

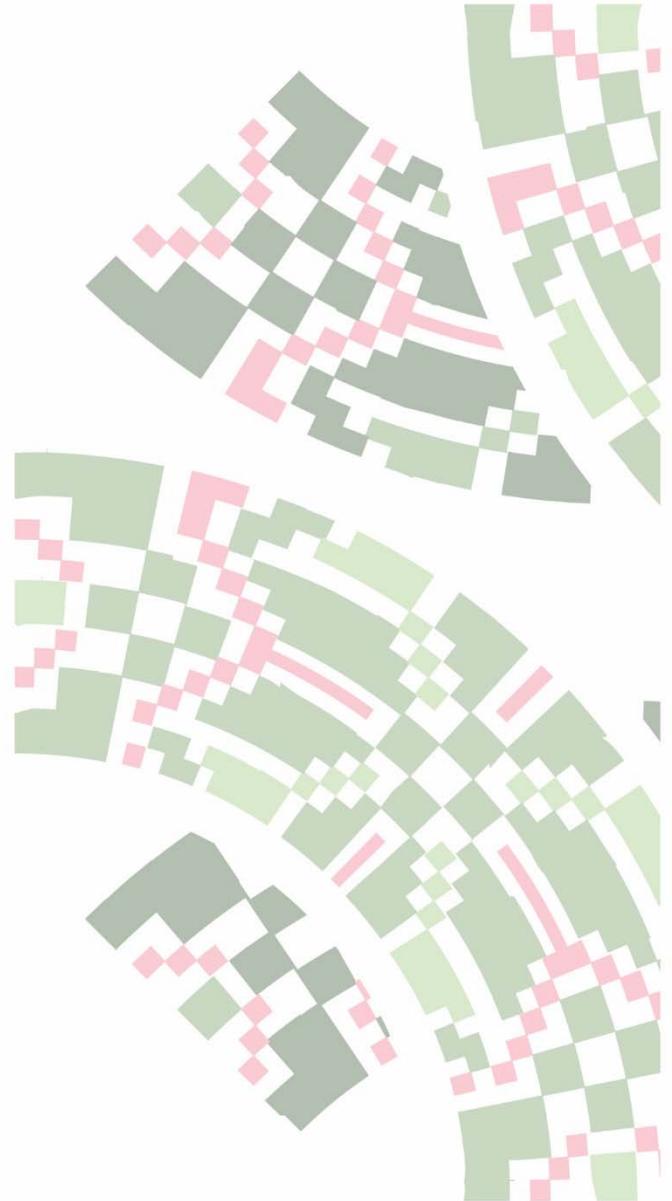
- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido





H. Ayuntamiento de Cerritos, S.L.P.

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

Mensaje de la presidenta municipal

Síntesis histórica del Municipio de Cerritos, San Luis Potosí

Marco Jurídico

Alineación con instrumentos de planeación

Metodología

Perfil municipal

Introducción

Misión

Visión

Objetivo

Valores Institucionales

1. Bienestar para Cerritos
 - 1.1 Combate a la pobreza
 - 1.2 Programas alimentarios
 - 1.3 Salud pública
 - 1.4 Educación
 - 1.5 Inclusión
 - 1.5.1 Personas con discapacidad
 - 1.5.2 Mujeres
 - 1.5.3 Adultos mayores
 - 1.5.4 Jóvenes
 - 1.6 Deportes
- 2 Seguridad y justicia para Cerritos
 - 2.1 Fortalecimiento y credibilidad en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
 - 2.2 Creando una sociedad segura
 - 2.3 Cultura vial
 - 2.4 Prevención del delito
 - 2.5 Protección civil



3 Economía sustentable para Cerritos

3.1 Infraestructura

3.2 Servicios municipales

3.3 Desarrollo agropecuario

3.3.1 Agricultura

3.3.2 Ganadería

3.3.3 Apicultura

3.4 Desarrollo económico

3.5 Cultura

3.6 Turismo

3.7 Medio ambiente y ecología

3.7.1 Reforestación

3.7.2 Áreas Naturales Protegidas

3.7.3 Cultura del agua

3.7.4 Flora y fauna endémica

3.7.5 Protección animal

4 Gobierno responsable para Cerritos

4.1 Gobierno abierto

4.2 Finanzas inteligentes

4.3 Marco jurídico

4.4 Comunicación

4.5 Tecnología

4.6 Participación ciudadana

4.7 Recursos humanos

Anexos

Agradecimiento

Control y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo

Tabla de Corresponsabilidad

Titulares de área

Bibliografía

Mensaje de la presidenta municipal

Querido pueblo cerritense:

Recibo nuevamente esta encomienda con una mayor responsabilidad y deber moral para cumplirlos. Los tres años anteriores nos dieron, como equipo, experiencia y herramientas para poder distinguir aquello que queremos que continúe, pero sobre todo para poder detectar todo lo que no ha funcionado y es necesario modificarlo y transformarlo con el firme propósito de brindar bienestar a cada una de las familias cerritenses.

Por lo mismo, y siempre siguiendo los lineamientos legales que enmarcan el quehacer del funcionario público, volvimos a encontrarnos con muchos de ustedes en las diferentes mesas de trabajo y en la aplicación de la consulta ciudadana para escucharlos y saber qué les hace falta, qué más podemos aportar a cada uno de las diferentes áreas de crecimiento del municipio. Sabemos que el trabajo nunca termina y que, en todo caso, mientras más crecimiento hay, más necesidades se presentan y deben ser valoradas para su resolución. Es esta una de las razones por las cuáles me apasiona mi trabajo, porque jamás me permite estar quieta, no hay oportunidad de detenerse, es necesario ir avanzando y resolviendo las diferentes problemáticas que se presentan.

El acercamiento con la gente me permite también conocer de primera mano y de manera tangible que es aquello que les duele a las personas, aquello que les gustaría mejorar para un bien común, y trasladar todas esas pláticas en políticas públicas y parámetros cuantificables, que se puedan medir para posteriormente poder hacer una evaluación de los mismos.

Es por ello es para mí un honor, presentar ante ustedes el Plan Municipal de desarrollo 2021-2024, porque en este documento se engloban nuestras metas y planes a seguir en los próximos tres años. Este plan es un instrumento que nos servirá para construir el camino, con objetivos concretos y definidos, teniendo como experiencia el camino construido en los tres años pasados, y que, a su vez, nos ha permitido tener un punto de referencia creado por nosotros mismos. Incluye estrategias basadas en la problemática real que vive nuestro Cerritos, aquellas problemáticas que ya hemos tenido oportunidad de conocer más de cerca y en las que ahora conocemos algunos de los obstáculos que nos impidieron intervenir, pero que, a partir de estas de esta experiencia, hemos fijado metas a corto, mediano y largo plazo, para implementar las soluciones estamos dispuestos a trabajar por ellas.

Es necesario, también, tener una visión hacia la agenda 2030, incluyente de los derechos humanos y la equidad de género. Todo esto sin dejar de lado el termómetro que nos ubique en la medición y logro de resultados; pero que además es un documento que se ajusta a la normatividad y parámetros estatales, nacionales e internacionales.

A partir de este análisis generado y buscando empatar de la misma manera con el plan estatal encabezado por nuestro Gobernador, el Lic. José Ricardo Gallardo Cardona, establecemos 4 ejes rectores dentro del Plan Municipal de Desarrollo que se enumeran a continuación:

1. Bienestar para Cerritos
2. Seguridad y Justicia para Cerritos
3. Economía Sostenible para Cerritos
4. Gobierno Responsable para Cerritos

En dichos ejes buscamos englobar las soluciones y proyectos específicos para las problemáticas más urgentes que está presentando nuestro municipio, estoy segura de que cosas grandes a favor del desarrollo pleno de mi querido Cerritos se podrán lograr en estos tres años. Sigo con el firme propósito de servir, de estar a las órdenes del pueblo y sé que todo mi equipo de trabajo se encuentra en sintonía conmigo, dispuesto a trabajar sin parar.

Creo en Cerritos y en todo el potencial que tiene, pero, sobre todo, en el potencial que puede alcanzar cuando nos unimos sociedad y gobierno para trabajar por él. Somos un lugar de gente trabajadora, cálida, alegre; lleno de jóvenes con ganas de quedarse en su tierra y trabajar en ella, de hacerlo prosperar y a la vez que ellos se sientan realizados; lleno de gente mayor que ha visto los cambios y la evolución que ha tenido el municipio, resultado de sus años de trabajo en pro del bienestar de sus familias; lleno de niños y niñas con ilusiones y sueños, que espero de todo corazón, puedan cumplir aquí, en su casa, en Cerritos con sus seres queridos.





Estamos listos para continuar con esta labor, en la que pondremos todo nuestro esfuerzo por hacer el bien para todos. Me comprometo a que este Gobierno Municipal siempre actúe dentro del marco legal existente, con firme respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, abierto al sentir de la ciudadanía y transparente en la rendición de cuentas. Sumemos esfuerzos, hagamos equipo por Cerritos, continuemos ¡Haciendo Historia!

Atentamente

Lic. María Leticia Vázquez Hernández.
Presidente Municipal Constitucional
de Cerritos, San Luis Potosí.



María Leticia Vázquez Hernández
Presidenta Municipal

Ruth Liliana Castillo Montelongo
Tercer Regidor

Anais Martínez Ovalle
Sindicatura Municipal

Víctor Gregorio Alvarado Hernández
Cuarto Regidor

José Guadalupe Gutiérrez Medellín
Primer Regidor

Luis Omar Zapata González
Quinto Regidor

Arturo Sánchez López
Segundo Regidor

Leticia Ríos Martínez
Sexto Regidor

Síntesis histórica del Municipio de Cerritos, San Luis Potosí

Por el Mtro. Alfredo Villegas Galván

Nuestro actual territorio del municipio de Cerritos, se dice que fue habitado por guachichiles, pames y los huastecos, muy probablemente desde los siglos XI y XII de nuestra era.

En el año de 1640 el capitán retirado de la corona española Martín de Turrubiarres, funda San Juan de los Cerritos; se dice que contrajo matrimonio con una nativa de la región y los hijos de este matrimonio fundaron posteriormente la hacienda de Turrubiarres, la estancia de San Juan, Rincón de Turrubiarres, la Rinconada y San Pedro de los Hernández.

Una vez que los españoles llegaron a estas tierras, se reconoció como territorio perteneciente a la entonces rica población del Real y minas de Guadalcázar, lugar en donde ya se había descubierto y se sacaba mineral.

Desde sus primeros años de su fundación, esta zona de Cerritos se distinguió por ser agrícola, así comenzó a producir: trigo, maíz, frijol, algodón, caña de azúcar, tabaco y maguey para el aguardiente; era también un lugar ganadero.

Para el año de 1750 ya existían las haciendas de San Diego y Labor Vieja, a la que luego se le sustituyó el nombre por Labor de Nietos, es decir el apellido de sus propietarios, ambas dentro del actual territorio del municipio de Cerritos.

Por los años de la lucha de independencia, podríamos señalar que los insurgentes cruzaron territorio cerritense, ya que contamos con algunos datos a este respecto, pero el más significativo tal vez sería el que las fuerzas de Francisco Javier Mina, quién viniendo de Ciudad del Maíz, pisa nuestro municipio y al llegar a la hacienda de Peotillos, tiene un enfrentamiento con tropas del realista Armiñan, a quienes en poco más de tres horas, logró derrotar, continuando su marcha hacia San Luis Potosí.

Posterior a la Independencia, San Juan de los Cerritos seguía perteneciendo a Guadalcázar, al igual que otros ranchos cercanos como Rincón de Turrubiarres, La Rinconada, El Zamandoque San Pedro de los Hernández, La Carbonera San Bartolo, El Granjenal, Rancho Viejo, Agua del Toro y otros

El **29 de diciembre de 1826**, el congreso del estado declara Villa a San Juan de los Cerritos, desligándose así del rico municipio minero de Guadalcázar

En 1834, ya siendo Cerritos la cabecera municipal, se inicia la construcción de un templo, en un solar donado con muy buena ubicación y cuyo material fue adobe y zacate.



la excepción.

En octubre 3 de 1848, se concede a la villa de San Juan de Cerritos una feria anual, que comenzará el 22 de junio y dará fin el 29 del mismo mes, dispensándose del pago de derechos a todo efecto nacional que se introduzca y consuma en dicha feria. H. Congreso Constitucional del Estado

Años más tarde, la nación enfrenta la lucha entre conservadores y liberales, y el estado potosino no es

Eulalio Degollado salió de la ciudad capital, pero apoyado por fuerzas de Nuevo León, las que se encontraban resguardando las ciudades de Vanegas y Cedral, seguía Degollado gobernando desde la ciudad de Cerritos, de manera tal que en estas fechas se tenían asentados los poderes del estado en esta ciudad

El 22 de julio de 1859, el gobernador interino Vicente Chicosein expidió el siguiente decreto:

Vicente Chicosein presidente del Supremo Tribunal de Justicia y Gobernador Interino libre y soberano del Estado de San Luis Potosí a los habitantes del mismo sabed: Que en uso de las amplias facultades de que se halla investido este gobierno, y



considerando que una nueva división política de partidos de Guadalcázar y Cerritos, a más de ser un positivo bien para aquellos pueblos, facilita la acción de gobierno; teniendo a bien decretar lo siguiente:

Artículo Primero. Entre tanto se expide la Constitución del Estado, quedará dividido en dos, el partido de Guadalcázar, siendo esta ciudad cabecera del primero y Cerritos la del segundo.

Artículo Segundo. Comprenderán ambos las respectivas Municipalidades en la siguiente forma:

Partido de Guadalcázar

Municipio de la cabecera, segregándose de éste, el puerto de San José, Corrales, San Lázaro, San Isidro, Agua del Toro, Joyitas que pertenecerán en lo sucesivo al de Cerritos.

Municipio de Iturbide y Arista, ambos con su actual comprensión.

Partido de Cerritos

Municipio de la cabecera, con agregación de la Joya de Luna, Palmito, Labor de San Diego y sus anexos, Sotolar y Labor de Viena, que antes pertenecían a Armadillo.

Municipio de la Carbonera, con separación del Tepozán, Mezquites Grandes y Tanquito que se agregarán al municipio de la cabecera.

Municipio de San Nicolás Tolentino con su actual comprensión.

Artículo Tercero. Ambos partidos pertenecerán al distrito de esta capital.

(En aquellos años, el estado de San Luis potosí, estaba dividido en partidos políticos y cada partido se componía de diversos municipios)

Surge un nuevo conflicto en nuestro país, ahora con Francia, quienes, argumentando adeudo del gobierno mexicano, invaden nuestro territorio. Benito Juárez declara capital de la República la ciudad de San Luis Potosí, lugar en donde reside como presidente de la Nación.

Los cerritenses no son ajenos a estos acontecimientos, el joven Marcos Vives se une al ejército liberal cuando apenas contaba 19 años de edad, a fin de salvaguardar los intereses de la patria. Se incorpora a las fuerzas del general Jorge de la Torre, y no obstante su corta edad, se distingue por su arrojo en el combate, lo que le hace ganar varios ascensos.

Al igual que este cerritense, también van a las filas de los liberales otros conciudadanos, entre los que se pueden contar a don Tomás Vives, hermano de don Marcos; a Juan y Francisco Castillo Briseño, que eran originarios de Joya de Luna, comunidad del municipio, hijos de Vicente Castillo y Paula Briseño, dedicados al campo. Manuel y Francisco Galván Turrubiartes, originarios del Zamandoque, hijos del matrimonio formado por José Luis Galván e Ignacia Turrubiartes.¹

Otro combate entre liberales e imperialistas tiene lugar en el mismo año, en el mes de abril, en la labor de San Diego, perteneciente al municipio de Cerritos. Este enfrentamiento trajo luto y llanto a nuestro pueblo, ya que, peleando al lado de los liberales, mueren los señores Juan y Francisco Castillo, al igual que el señor Manuel Galván. Cerritos guarda un grato recuerdo de estos patriotas.²

Era Cerritos un lugar preferido por los viajeros, paso obligado hacia el Golfo de México para las diligencias que en estos años de 1870 y siguientes, corrían por el estado. Existía en esta ciudad un mesón y mientras los cocheros cambiaban animales, los pasajeros recién llegados descansaban, y eran recibidos con comida caliente y buena bebida. Desde la ciudad capital hasta esta población, el precio del viaje era de cuatro pesos con cincuenta centavos; salían después de este intervalo en Cerritos, hacia el puerto de Tampico y su próxima parada era San Bartolo, distante aproximadamente treinta y cinco kilómetros del punto referido.

Existían diligencias de la estación de San Bartolo a la ciudad de Rioverde, por lo que los viajeros tenían que transbordar. Siguiendo el camino hacia el Golfo de México, más adelante de San Bartolo, se llegaba a Las Tablas; desde este punto había diligencias que



¹ Idem.

² Revista Sucesos. "Poblaciones de México, Cerritos, S.L.P.". núm. 1375, lo. de septiembre de 1959.

cubrían otra ruta importante del estado, que llevaban a Ciudad del Maíz. Así, el primero de los pueblos de importancia saliendo de San Luis Potosí rumbo al puerto de Tampico, Tamaulipas, era el de Cerritos.³

Había entonces, comerciantes de prestigio en la cabecera: "La Perla" almacén de importación y exportación, propiedad del señor Adolfo Flores, quien en épocas revolucionarias llegó a ocupar el cargo de gobernador del estado. El señor Ramón Rodríguez que se dedicaba a la compraventa de ixtle; don Antonio del Río, que tenía la concesión de las máquinas de coser marca "Volo", toda una novedad en esas fechas, y además vendía ropa.⁴



Los domingos se completaba el comercio de Cerritos con los habitantes de las rancherías, quienes en el mercado ofrecían sus productos netamente del campo cerritense: tabaco, caña de azúcar, zamandoque, maíz, piloncillo, calabaza, algunas frutas de la región, y algunos objetos elaborados por ellos mismos.

Uno de los primeros maestros, titulado y nativo del municipio de Cerritos, fue el profesor Ángel Veral, quien ya en el año de 1879 daba clases en la escuela de la localidad. Su amor por las letras y el cariño por el pueblo, hacen de este mentor un mártir de la enseñanza.

Nace por estas fechas, el 24 de octubre de 1883, el segundo hijo del matrimonio Nieto Compeán, formado por don Pascual y doña Juana; venidos años atrás el primero, de un lugar cercano llamado Temazcal, contrae matrimonio con doña Juana, hija de familia acaudalada y avecindada en la ciudad, aunque nacida en Rincón del Molcajete, del municipio de Cerritos.

Cuatro días después de su nacimiento, el nuevo miembro de la familia es bautizado con el nombre de Rafael en la iglesia de la localidad. Sus padrinos fueron el señor don Ángel Flores y doña Encarnación Vives, personas reconocidas en la comunidad.⁵

Por estas fechas comienza la construcción de la vía del ferrocarril San Luis - Tampico, lo que trae a la región de Cerritos un gran alivio económico, ya que se contrata mucha mano de obra, tanto para los trabajos de brecha como para la localización de agua y leña que sirvieran de combustible al nuevo medio de transporte que trae la modernidad.

La iglesia de Cerritos era ayudantía de la parroquia perteneciente a la de Guadalcázar. En el año de 1886 es erigida en parroquia; entonces se inicia la reforma del templo que se componía de dos bóvedas, hasta llegar al púlpito, por lo que hubo necesidad de aumentarle los cruceros y presbiterio, la capilla que va al oriente y la sacristía. También se trajeron imágenes nuevas de la capital del estado.

Se incorporan más tarde a las tareas educativas los profesores Agustín Lapagre, Gabriel Martínez, así como el profesor Ángel Silva, quien influyó notablemente en la educación del entonces joven Rafael.

El 16 de abril de 1890, a las 9:45 de la noche, fue inaugurada la vía férrea Tampico-San Luis Potosí, en lucida ceremonia en la que estuvo presente el secretario de Fomento federal, general Carlos Pacheco, así como los gobernadores de San Luis Potosí y Chihuahua, así como personal del Ferrocarril Central Mexicano. A las cinco de la mañana del día 17, la comitiva llegó a Cárdenas, pasando a mediodía por la Estación de Valles; de ahí continuaron su camino y llegaron a las cinco de la tarde al puerto de Tampico, donde se celebró ese acontecimiento con grandes festejos.

Durante la década de los años ochenta (1880) es nombrado Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cerritos, Manuel José Othón, quien apenas trasponía el dintel de la fama en la literatura mexicana y recién había recibido su título de abogado.

³ Pedraza Montes José Francisco, Fichero personal, Cerritos, S.L.P.

⁴ Reminiscencia Histórica Ilustrada, de la toma de posesión del gobernador señor ingeniero José M. Espinosa y Cuevas, folleto, 1906.

⁵ Villegas Galván José Alfredo, Biografía de Rafael Nieto, Editorial Universitaria Potosina, 1982.



El historiador José Francisco Pedraza Montes, en su interesante estudio del municipio de Cerritos, menciona que Othón ya era juez en dicho lugar en el año de 1882; sin embargo, en su obra Manuel José Othón y su ambiente, su autor, Rafael Montejano y Aguiñaga, señala que fue hasta el día primero de diciembre de 1884 en que llegó a ese cargo.

Como quiera que sea, lo cierto es que este personaje de la literatura universal se desempeñó en el juzgado de referencia como autoridad judicial; que radicó en diferentes partes del estado, Santa María del Río, Guadalcázar y desde luego Cerritos, y también que visitó Tula en el vecino Tamaulipas, Saltillo y otras ciudades del norte del país.

Sin embargo, a nosotros nos interesa su paso por Cerritos. Pedraza Montes señala que en tres fechas distintas Othón fungió como Juez de Primera Instancia. Su primera estancia en Cerritos la ubica como ya se dijo en 1882, la segunda, en 1885 y la última en 1896. El mismo autor, menciona que al año siguiente se le encuentra como defensor en una causa penal.⁶



El ferrocarril inscribió a Cerritos en la geografía nacional, se le catalogó como una estación ferroviaria de importancia; esto y la localización de agua potable, dieron impulso a la ciudad. Ya entonces era más cómodo viajar a la capital del estado, también a la zona huasteca e inclusive al puerto de Tampico. Ello facilitaba que los visitantes llegaran a la región, que la carga entrara y saliera, sobre todo el ixtle, que era uno de los productos que más exportaba la zona. Aún se ven en el recuerdo las últimas diligencias empolverar los terregosos caminos del estado, una de éstas lo hace de la ciudad de Cerritos a la de Tula, Tamaulipas, al precio de seis pesos con doce centavos.⁷

Como lo han afirmado algunos historiadores, es indudable que esta población significó para Othón un lugar de inspiración para su obra poética. En este ambiente, con sus largas caminatas a la sierra, a las orillas de la ciudad o al "Cerrito de la Cruz" como lo refiere el profesor Ángel Veral, tuvo el poeta la sensibilidad de dejar para la posteridad obras literarias de mucho valor.

Manuel José Othón y su esposa Pepita, pronto sintieron el afecto y la hospitalidad del pueblo cerritense. Las primeras amistades de Othón fueron Ricardo Tovar y Ángel Veral, ambos muy aficionados a la poesía.

Cultivó amistad con Marcos Vives, benefactor del pueblo; largas tardes pasaba Othón en el domicilio de éste, a veces acompañados, a veces solos, disfrutaban de la poesía, tomando una copa de buen vino o simplemente una taza de té.

Solía asistir a esas reuniones literarias, gente interesada en las letras. Entre otros: Gabriel Núñez, español radicado en la localidad, Ricardo Tovar, el profesor Agustín Lapagre, el señor Gabriel Martínez, los también maestros Hilarión Mendoza, Luis G. Monzón, Ángel Veral y otros más. La sencillez de Manuel José, propiciaba que las veladas fueran muy agradables.

En esas tertulias, gustaba de leer a sus autores preferidos y, de vez en vez, detenía la lectura para comentar con sabiduría la belleza de la poesía.

Durante las tranquilas tardes, solía pasear por las orillas de la ciudad, o subir al "Cerrito de la Cruz" en compañía de Ricardo Tovar y Ángel Veral, a quienes les hablaba de los grandes maestros de la literatura, les recitaba sus poemas, o bien los hacía partícipes de su recién triunfo dramaturgo Después de la muerte.⁸

También recibía en su casa a sus amigos, Pepita los atendía con cariño, agradecía la amistad que les brindaban aquellos cerritenses. Todos ellos disfrutaron de las enseñanzas de Othón, gozaron de su trato amable; con su sencillez cultivó la amistad de mucha gente, por eso en Cerritos, se le guarda un especial cariño.

Era noticia ver a Manuel José Othón en la ciudad capital; en El Estandarte del 30 de abril de 1885, se comenta lo siguiente:

"Manuel José Othón. Hemos tenido el gusto de dar un abrazo a este querido amigo, Juez de Primera Instancia del partido de Cerritos, goza de buena salud y está contento. Lo celebramos." ⁹

Otra nota del mismo año, pero del día 9 de julio, decía lo siguiente: "Manuel José Othón. Laureado poeta y querido amigo nuestro, salió el martes para Cerritos, donde se encargará nuevamente del Juzgado de Primera Instancia." ¹⁰

⁶ José Francisco Pedraza Montes. Sinopsis histórica de los municipios del Estado de San Luis Potosí, Cerritos, S. L. P., p. 13.

⁷ José Francisco Pedraza Montes, fichero personal.

⁸ Rafael Montejano y Aguiñaga, Manuel José Othón y su ambiente, Editorial Universitaria Potosina, p. 131.

⁹ Ibid. 30 de abril de 1885.

¹⁰ Ibid. 9 de julio de 1885.

A don Marcos Vives se le debe la instalación de la luz de carburo en el centro de la ciudad, así como la construcción de la primera escuela. Era este señor, el bienhechor de su pueblo. El respeto, el cariño y el agradecimiento, se palpaba con el trato que la población le brindaba.

Funcionaba un tranvía tirado por mulas, que transportaba a los habitantes del centro de la ciudad a la estación del ferrocarril; don Tomás Vives era el concesionario de tal servicio público. Pero además del servicio de pasaje, atendía también el de carga, por lo que era común que en el transcurso del día pasara varias veces.¹¹

El entonces gobernador potosino, Blas Escontría, nombra a don Marcos Vives visitador de los pueblos de la huasteca; éste, a pesar de no encontrarse bien de salud, acepta y se traslada a dicha zona. Con sus buenos oficios, logra don Marcos dar solución a algunos de los problemas que existían; sin embargo, encontrándose en Tancanhuitz, su enfermedad agravó. Por instrucciones del gobernador, se asignó al doctor Manuel O. Silva para que se trasladara a la huasteca y lo atendiera. El doctor Silva se aprestaba a cumplir la orden del gobernador, cuando llegó la noticia de que don Marcos Vives había dejado de existir el 26 de diciembre de ese año de 1898.¹²



Gran acontecimiento efectuado el 18 de marzo, la población reunida en la plaza, vio al flamante reloj marcar las primeras horas de su existencia. A partir de entonces luce esta joya en lo más alto de la ciudad, prestando buen servicio, con la particularidad de que cada quince minutos marca con diferentes campanadas. Su sonido se escucha hasta las orillas de la ciudad, aun cerca de la comunidad de San José o El Zamandoque que dista aproximadamente cuatro kilómetros del centro.

Poco antes de la hora esperada, la plaza se encontraba abarrotada, era difícil encontrar un buen lugar, ya casi imposible acercarse al frente de la multitud; solamente se permitió el paso al señor gobernador y su comitiva formada por don Vicente Castillo, don Pedro Tovar, los señores párrocos de la Carbonera, Esteban H. Carmona y desde luego el del lugar, Aniceto Cárdenas. Junto a ellos, el festejado (por ser su onomástico) y donador de tan magna obra, don Gabriel Núñez.¹³

En las casas vecinas se advertían las azoteas llenas de gente, igualmente las ventanas, multitud que se aprestaba a atestiguar la inauguración.

Se les pidió a los padrinos que pasaran al frente; el señor gobernador al centro, a su izquierda, el párroco Esteban Carmona y a la derecha, don Aniceto Cárdenas. "Un silencio profundo reinó en todos, mientras el reloj, pausado y sonoro, marcó las diez campanadas, estallando enseguida una explosión de aplausos y vivas."¹⁴

Son las primeras novedades importantes de este año, y se advertía el entusiasmo de la población; el ferrocarril ya llegaba de la ciudad capital al puerto de Tampico, también se mejoraron las vías hacia las comunidades vecinas, como Ciudad del Maíz, Guadalcázar, La Carbonera y Rioverde.

A su amado Cerritos regresa Rafael Nieto; días antes de cumplir los 19 años de edad, cumple con su promesa y el 15 de octubre de 1902 contrae matrimonio eclesiástico con la señorita Esther Del Castillo,

Radicado de nuevo en su lugar de origen y asociado a su padre y a su hermano Fidel, Rafael pone en práctica sus conocimientos de comerciante, y abre al público el almacén de ropa y abarrotes llamado "Los Alpes", ubicado frente a la plaza principal, en la esquina que forman hoy las calles de Ocampo y Juárez; ofrecía abarrotes y semillas, implementos agrícolas y, desde luego, algunas de las novedades de la época.

Próximo al aniversario de la Independencia, se formó un patronato para la construcción del kiosco de la plaza principal; se nombró como presidente al señor Rafael Nieto, tesorero a Rafael de Ávila, primer vocal a Vicente del Castillo y segundo vocal a Nicolás T. Sánchez, quienes dedicaron tiempo completo a la recolección de donativos. Con entusiasmo se contó con la colaboración de la

¹¹ Ibid.4 de julio de 1900.

¹² Joaquín Meade, Historia de Valles, p. 164.

¹³ Idem.

¹⁴ Idem.

población, lo que permitió que esta magna obra fuese inaugurada la noche del 15 de septiembre de 1908, en el 98 aniversario de la Independencia.¹⁵

En el Periódico Oficial del Estado, número 32 de fecha 30 de abril de 1912, se publicó el decreto número 55 promulgado el 22 de abril por el entonces gobernador Rafael Cepeda, en el que en su artículo primero se lee: "Se proroga por diez años más la concesión otorgada al señor don Marcos Vives, para la construcción y explotación de un ferrocarril urbano y suburbano en la ciudad de Cerritos."¹⁶



Pronto se tiene noticia de la Revolución, en el año de 1911 se dan los primeros movimientos en la región, apoyando al maderismo. Se sabe que camino a la ciudad de San Luis Potosí, provenientes de la huasteca, llegan las fuerzas de Pedro Antonio de los Santos. En Cerritos, se les opone don Adolfo Flores, quien según lo refiere Gonzalo N. Santos en sus memorias, la gente que resguardaba la plaza se encontraba en las azoteas de las casas cercanas al centro y en la iglesia; contaba don Adolfo para la defensa, con veinticinco soldados, cien rurales y un grupo de voluntarios. Sin embargo, al advertir que poco podía hacer por defender la ciudad, se entregó por lo que le perdonaron la vida.¹⁷

Después de una ardua campaña, Rafael Nieto resultó ganador en las elecciones celebradas el domingo 30 de julio de 1912 para diputado federal al Congreso de la Unión. En el país, logra alcanzar la mayoría el partido progresista dirigido por Gustavo A. Madero

En febrero de 1913, la plaza de Cerritos ya era muy peleada por los diferentes bandos, y en este año, los revolucionarios tomaron la ciudad, éstos iban al mando del "jefe Delgado". Por acuerdo del Ayuntamiento, de los comerciantes y de los particulares, no se opuso resistencia, que por ello los revolucionarios entraron pacíficamente y no se cometió ningún desmán.¹⁸

Ya en plena revolución, y en contra de Victoriano Huerta, surge en los alrededores de Cerritos, el general Alberto Carrera Torres, quien el 4 de marzo de 1913, da a conocer una "Ley Ejecutiva del Reparto de Tierras" acordada y mandada ejecutar,¹⁹ aunque hay que decir que ya había apoyado a Madero en 1910.

Esta ley agraria es impresa en Cerritos, donde había una imprenta cuyo propietario era el señor Leandro Salas; en dicho establecimiento se elaboraban los trabajos de la región. La ciudad contaba con unos cinco mil habitantes, era cabecera de distrito y de partido; estación de ferrocarril y, además, paso obligado de la ciudad de San Luis a la de Tula, Tamaulipas, motivo por el cual había un buen comercio entre estos lugares.

En el periódico El Adelante, de fecha 9 de enero de 1914, se dice que: "Unos bandoleros saquearon el rancho del Tepozán", señalando que eran aproximadamente ocho personas que llegaron en la madrugada y saquearon la tienda del señor Cristóbal Martínez, una de las más surtidas de la comunidad, que también se introdujeron a las de los señores Gregorio López y Pedro Sánchez. Se afirma en el diario, que estos hombres eran de la partida rebelde de Carrera Torres y que en días pasados fue dispersada de la Taponá. Después de causar destrozos en el Tepozán, llegaron al Matorral donde también saquearon las casas de los vecinos.²⁰

En la misma fuente, de fecha primero de mayo de 1914, se dio la noticia de que el cabecilla Saturnino Cedillo, algunos días antes con una partida de rebeldes, pidió la rendición de Cerritos, la respuesta fue la negativa por parte del jefe de las fuerzas federales, el Mayor García.

En los primeros días de junio, el general Álvaro Obregón, se trasladó de San Luis Potosí a Tampico por tren; sabemos entonces que en plena revolución, el general recorrió el municipio de Cerritos, que a los pocos días ya estaba resguardada esta plaza por los villistas al mando del capitán primero Francisco Molina Rivote, quien saqueó la población, recogiendo entre otras cosas novecientas treinta y un pacas de ixtle de lechuguilla y quinientas veintiún pacas de ixtle de palma, propiedad del señor Francisco V. Ibarvengoitia.

¹⁵Villegas Galván José Alfredo, *Biografía de Rafael Nieto*, Editorial Universitaria Potosina, 1982, p. 17.

¹⁶Ibid, 30 de abril de 1912.

¹⁷Gonzalo N. Santos, *Memorias*, Editorial Grijalbo, p. 45.

¹⁸El Mundo, 17 de febrero de 1913, biblioteca personal de Pedraza Montes José Francisco

¹⁹Primo Feliciano Velázquez, *Historia de San Luis Potosí*, t. IV, Archivo Histórico del Estado y Academia de Historia Potosina, 1982, p. 250.

²⁰El Adelante, 9 de enero de 1914, biblioteca personal del licenciado José Francisco Pedraza Montes.

Un cerritense es gobernador interino del estado potosino, Antonio Vives, que siendo diputado local, es electo por el Congreso del Estado para suplir al entonces gobernador Juan Barragán, por el término de 15 días, a partir del día diez de agosto de ese 1917.²¹

Las primeras fotografías en Cerritos son las del señor Ranulfo Pecina, pionero de este oficio en la localidad. Más tarde se inicia también en este arte don Ángel Castillo, quien se dedicó a esto toda su vida.

Una familia procedente de la capital del estado, se acercó en la población y estableció una botica en el centro de la ciudad con el nombre de "Botica Hidalgo". Era la familia de don Antonio Rocha, padre del brillante abogado del mismo nombre, que años más tarde fue gobernador de San Luis Potosí. El licenciado Rocha Cordero se distinguió por su obra pública, su honestidad y responsabilidad en el desempeño de sus funciones, pero además por el cariño que siempre le guardó a Cerritos, lugar a donde llegó de niño y vivió por algunos años.

El general Lázaro Cárdenas visitó la población como candidato a la presidencia de la República, hasta entonces Cerritos no había tenido la visita de un personaje tan distinguido (salvo en plena Revolución, en que pisaron suelo cerritense afamados generales) La población entera lo recibió con gran regocijo en un acto de mucha concurrencia; su estancia, aunque breve, dejó en los habitantes grato recuerdo.

En el año de 1939, el buen servicio de entrega a domicilio de agua potable que prestaban "los carretoneros", era muy apreciado. Se surtían del Pozo de la Estación o del de Manzanilla, y desde temprana hora se escuchaba el andar de las cabalgaduras que tiraban los carretones por las empedradas calles de la población. Era común verlos por toda la ciudad cargados con sus barricas, sus latas cubiertas de chapopote y con agarradera al frente.

Fueron pioneros en este servicio don Rómulo y don Román, quienes en un principio soportaban la carga sobre carretillas de madera; arriba, una barrica de encina, pequeña de ocho o diez latas. Se les veía por todo el pueblo y surtían desde temprana hora. Más tarde, salieron a las calles los primeros carretones tirados por burros, las barricas ya eran más grandes. Se agregaron nuevos aguadores, don Regino Salinas, Casimiro Medellín, Daría Zamora, don Chon Moreno.²²



Una de las industrias típicas de Cerritos era la elaboración del calzado; había locales dedicados a la manufactura, sobre todo de huaraches. Los productos además de venderlos en la región, como Villa Juárez, Rioverde y Cárdenas, salían a la Huasteca, como Ciudad Valles, Tancanhuitz, Tamazunchale y Ébano. También se distribuía buen calzado a la ya entonces industriosa ciudad de Monterrey, a Villagrán y Allende, Nuevo León, Ciudad Victoria, Tampaulipas.

J. Guadalupe Fonseca, Gorgonio Reyes, Tereso y Eduardo Villegas, José Reyes, Chilo y Marcelino Vázquez, José y Faustino Posadas, Maximino Reyes, Marcial Meza, y otros más, por muchos años compitieron en el ramo con los productores de otras ciudades. Invertían hasta dos días para surtirse de material en la lejana ciudad de León, Guanajuato, pero al regresar, se reponían trabajando horas extras, y pronto entregaban los pedidos pendientes en la cartera de clientes.

También había curtidurías en Cerritos. En la propia ciudad, familias enteras se dedicaban al curtido del cuero, que posteriormente sería utilizado en la industria del calzado. Los habitantes de la estación Villar, San José de Cervantes y los Pinos, se dedicaban también, en menor escala, a la curtiduría.

Los cerca de quinientos trabajadores que laboraban en las distintas casas comerciales del calzado, eran el reflejo de la importancia de esta industria cerritense. La mano de obra era variada, desde las personas que se dedicaban a la curtiduría, pasando por los que cortaban y cocían, los que le daban acabado, hasta los que salían de la ciudad para ir a entregar el producto terminado a los distintos lugares del país. Todo ello, hace ver el significado que para la región tenía la manufactura de buenos huaraches.

Desde años muy atrás, el ixtle era un producto del cual vivían muchas familias; llegaban de las comunidades cercanas, los camiones cargados con este material, que es entregado en las grandes casas comerciales dedicadas a este ramo, quienes a su vez lo embarcan por ferrocarril a la capital del estado o bien al puerto de Tampico, Tamaulipas.

Hubo quien no se conformó sólo con exportar la materia prima de ixtle o lechuguilla, sino que además quiso procesarlo. Don Anastasio Puente tenía su propia saltillera para transformar este producto. Ubicado su centro de trabajo en la calle Juárez primero,

²¹Periódico oficial del Estado, 15 de agosto de 1917, Archivo Histórico del Estado.

²² Datos proporcionados por el señor José Ávila en noviembre de 1997, en la ciudad de Cerritos, S. L. P.

y después frente a la plaza principal, ocupaba cerca de cuarenta y cinco empleados, quienes elaboraban costales de ixtle, mecates y cuerdas para distintos usos. Los empleados tallaban la lechuguilla en la escarminadora, y luego daban forma a los tendedores, estropajos, escobetas, costales y otros productos sacados de la palma del altiplano potosino.²³

Surgen nuevos comerciantes, entre otros, don Luis Suárez, don Nazario Cárdenas, "La Bodega" de don Gabriel Castillo, por entonces presidente municipal; "El Águila" de los Ruiz, la panadería de los Marín, la de los Campos; "Las Palomas" de don Refugio Castillo, "La Competidora" de Higinio Villegas, la tienda de "Los Campos", "La Universal", de don Enrique Castillo.

Algunos de estos comerciantes, por iniciativa propia, mandaron construir diecinueve bancas de concreto con vistosos azulejos en la plaza principal.

Para trasladar de la estación al centro de Cerritos el pasaje recién llegado o viceversa, antiguamente se usaba el tranvía del que ya se habló, después hubo un camión urbano que hacía ese recorrido. Su conductor, por muchos años, fue "Cheto"; no importaban los días de lluvia o de frío, era puntual en sus salidas antes de la llegada del tren; de regreso, dependía del esperado visitante de hierro.

Los pasajeros llegaban gustosos a la estación de Cerritos; la causa eran sus ricas gorditas, que se ofrecían en unos pequeños puestos, donde solamente se tenía un brasero, el comal y una canasta cubierta a veces con mantel, a veces con papel de envoltura. Pero no faltaban las de queso con chile, de frijoles, de huevo rojo, de chorizo, de papas o de moronga. Tan bien se vendían, que los pobladores, para poder comerlas, tenían que ir antes de que llegara el tren o a más tardar cuando éste paraba en la estación, de lo contrario, difícilmente alcanzaban.

Delicioso postre después de las gorditas, eran las chancaquillas (dulce de piloncillo con semillas de calabaza) de don Pancho, o los dulces de leche, calabaza o biznaga, los muéganos y las charamuscas que en una tarima de poco volumen cargaba y ponía sobre un banco de madera esperaba pacientemente a que el cliente se acercara. Todavía para el regreso, podía uno comprar las semillas tostadas, que también se ofrecían en la estación.

La estación tenía una característica que por muchos años fue atracción de visitantes y pasajeros: el color del suelo, amarillo brillante. Esto se debía al azufre que se descargaba en este lugar, venido de la mina de Guaxcamá y el que a su vez se cargaba en carros del ferrocarril. Las bodegas estaban frente a la estación, los camiones descargaban en ellas gran cantidad de toneladas de este mineral, que se embarcaba para otras regiones del país.

Como gobernador del estado, el licenciado Antonio Rocha Cordero, quien habiendo vivido de niño en Cerritos, le tuvo un especial afecto, realizó obras de beneficio social en el municipio, entre otras: la construcción de la carretera a entroncar con la San Luis-Salttillo, en el kilómetro setenta y uno; la reconstrucción del edificio de la escuela primaria "Marcos Vives", la del edificio de la secundaria "Manuel José Othón", la construcción del plantel de la secundaria técnica agropecuaria y algunas otras obras de utilidad pública. También otras comunidades recibieron el beneficio de este gobernante, bordos de abrevadero, caminos de terracería, escuelas, más maestros, agua potable y otras muchas obras más.



El olor a chorizo llega a los alrededores del mercado, tiene fama de bueno, algunos de los comerciantes lo embarcan al puerto de Tampico, bien pagado, con la ventaja de que puede durar varios días sin refrigerar.

En la parte de "arriba" del mercado, el güero vende escobas, mecate, reatas de lazar, sillas y sillones tejidos con palma; comales, escobetas, estropajos, morrales, bolsas y otras cosas de yute e ixtle; también piedra pómez, tierra para los trastes, guajes, canastas y petates.

Los domingos, si se quiere probar la mejor barbacoa, la de cabeza de res, hay que madrugar; don José Turrubiarres, a las seis de la mañana, ya está preparando los primeros entregas. Rica barbacoa de hoyo, cocida en hojas de maguey. Por muchos años ha sido la tradición de Cerritos. A las ocho de la mañana, ya los clientes dieron cuenta de lo exquisito de este platillo cerritense.

El asado de boda es otro de los diversos platillos que se elaboran; éste hay que ordenado con anticipación porque no siempre se tiene en venta, es típico del municipio y quienes lo han probado, aseguran que en pocos lugares lo hay tan sabroso como aquí.

²³ Datos proporcionados por el señor Carlos Villegas Gómez, en diciembre de 1997, en la ciudad de Cerritos. S.L.P.

PERSONAJES DESTACADOS DE CERRITOS



Don Rafael Nieto

NIETO COMPEÁN RAFAEL. Nació el 24 de octubre de 1883, en Cerritos, S.L.P., sus padres don Pascual Nieto y doña Juana Compeán. Estudió la primaria en su ciudad natal. El gusto por la lectura le hace adquirir una formación autodidacta de mucho valor, que más tarde en los diferentes cargos públicos le fue de gran utilidad y le mereció el reconocimiento nacional.

Por algún tiempo don Rafael radicó en la capital del estado, donde tomó clases de teneduría de libros con el maestro don Rosalío Bustamante. Más tarde, regresó a su pueblo natal y el 15 de octubre de 1902 contrajo matrimonio con la señorita Esther del Castillo, compañera inseparable de su vida y con quien procrearía doce hijos.

Establecido nuevamente en Cerritos, Nieto fue uno de los mayores promotores de la vida cultural, social y política del lugar; formó parte de un grupo de estudiosos de las letras, escribió en las publicaciones locales, presentó su obra de teatro "El Joyero", fue presidente del patronato para la construcción del kiosco de la plaza principal, fue electo síndico municipal y regidor del Ayuntamiento.

En el año de 1912, Rafael Nieto fue electo diputado federal por el IV Distrito Electoral del estado; en aquella histórica XXVI Legislatura se une al bloque renovador, al lado de grandes próceres como don Luis Cabrera, Jesús Urueta, Serapio Rendón y otros.

Después de los acontecimientos políticos que dieron como resultado la disolución de la Cámara, don Rafael se unió a las fuerzas constitucionalistas; en el mes de octubre de 1914, fue nombrado oficial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en enero del año siguiente, ocupó el cargo de subsecretario de la misma dependencia.

A fines de 1916 y principios del año siguiente, el Congreso Constituyente se encontraba en la ciudad de Querétaro; don Rafael presentó a la consideración de dicho Congreso el proyecto de un solo banco de emisión, el que después de largos debates, quedó plasmado en el artículo 28 Constitucional, poniendo así el cerritense, su granito de arena a lo que sería la Carta Magna de la Nación.

En su función de subsecretario de Hacienda y Crédito Público, don Rafael Nieto presentó al primer jefe constitucionalista el proyecto de Ley sobre Cajas Rurales y Cooperativas para la creación de un Departamento de Crédito Agrícola, el cual, en 1935, sirvió de antecedente a la fundación del Banco Nacional de Crédito Ejidal, ahora Banco de Crédito Rural.

No obstante estar radicando fuera de su estado natal, don Rafael Nieto es invitado por los partidos políticos Liberal Obrero, Liberal Reformista y el Partido Reformista Independiente, a aceptar la candidatura para gobernador del estado de San Luis Potosí para el periodo 1919-1923.

Después de una ardua campaña, fue vencedor el ingeniero Severino Martínez. Nieto abandona la capital, amenazado de muerte. El juez primero del Ramo Penal, ordenó la aprehensión de más de sesenta políticos nietistas, así como la de los diputados disidentes que argumentaban haber ganado las elecciones por abrumadora mayoría.

En la oscura madrugada del 26 de septiembre de 1919, ante la presencia del Congreso nietista, integrado entre otros por el profesor José Ciriaco Cruz, José Santos Alonso, Manuel F. Nava, Flavio Ayala, Pedro Martínez Noriega, doctor Vicente del Pino y Gabriel Martínez, don Rafael Nieto rindió su protesta de ley como gobernador del estado, de tal manera que ese día hubo dos gobernadores en el estado.

Con el Plan de Agua Prieta fueron desconocidos siete gobernadores, entre ellos el de San Luis Potosí, reconociéndose al señor Nieto como único gobernador del estado. Inició su periodo de gobierno ganando la cantidad de treinta y cinco pesos mensuales y nombrando como secretario de gobierno al profesor Ángel Silva, aquel que en su niñez y en su ciudad natal fuera su maestro. Creó la Procuraduría General de Justicia.

El periodo de gobierno de don Rafael fue uno de los más progresistas que ha tenido el estado; a pesar de las penurias y dificultades económicas, dio gran impulso a la educación popular, a las obras públicas, pero sobre todo se destacó por el gran avance en materia legislativa, dejando a la entidad potosina al final de su mandato, a la cabeza del país en este aspecto.

Destacan varias leyes de avanzada en su gobierno, entre otras: la Autonomía Universitaria, seis años antes que la Nacional de México; el Voto a la Mujer, treinta años antes que lo concediera a nivel nacional el presidente Ruiz Cortines. Ley de Tribunales Infantiles, sustrayendo al menor delincuente de las sanciones de la ley penal y buscando readaptarlos a la sociedad; Ley Agraria del Estado, y otras más.

Escribió en varios periódicos y revistas de México y del extranjero, en Estados Unidos y Europa. Realizó varias traducciones de

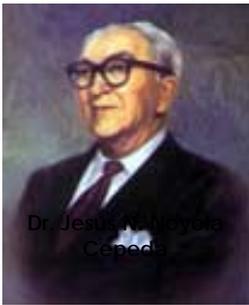
obras al español.

Al término de su mandato como gobernador del estado, fue nombrado ministro plenipotenciario en Suecia, Noruega e Italia.

En el año de 1925 regresó a su patria por pocos días, visitó a sus padres en la ciudad de Cerritos y convivió con sus amigos de infancia.

De regreso en Europa, murió en Suiza. El vapor "Cuba" trajo sus restos, los que fueron sepultados en la Ciudad de México, ante la presencia del entonces presidente de la república, Plutarco Elías Calles y su gabinete.²⁴

NOYOLA CEPEDA JESÚS N.- Nació en Cerritos, S.L.P., e17 de septiembre de 1898, hijo de don Rutilo Noyola y de doña Natalia Cepeda de Noyola. Realizó los primeros estudios en la Escuela Benito Juárez de su ciudad natal, cuando era director el profesor Ángel Silva.



La familia Noyola Cepeda cambió de residencia a Salinas, S.L.P., y posteriormente se trasladó a la capital del estado, donde el pequeño Jesús ingresó en la escuela Modelo, ubicada frente al jardín de San Juan de Dios. Más tarde, inició sus estudios profesionales en el entonces Instituto Científico y Literario, donde el 8 de marzo de 1923 recibió su título de médico, cirujano y partero. Aún como estudiante colaboró con el doctor Gustavo Baz, en el año de 1920, debido a que la ciudad de Cerritos fue presa de la peste bubónica, que se combatió por medio de vacuna a todos los habitantes, además de que las diferentes brigadas de auxilio fumigaron todo el pueblo.

Después de titularse de médico, gracias a una beca otorgada por el gobierno del estado, que en ese tiempo era representado por otro cerritense (don Rafael Nieto), el doctor Jesús Noyola realizó estudios de posgrado en la Universidad de París, Francia, entre los años de 1923-1924.

De regreso a San Luis Potosí, fue jefe de practicantes del Hospital Civil "Mariano Otero" y después jefe en la sala de maternidad. Ejerció su profesión por muchos años en su consultorio abierto al público. Puso en práctica los conocimientos adquiridos en el extranjero, presentando una innovación al aplicar anestesia a sus pacientes con la mascarilla de Ombridán, la primera mascarilla cerrada para anestesia general, que en ese tiempo era un gran adelanto de la ciencia. Fue compañero y amigo muy querido del doctor Ignacio Morones Prieto, con quien realizó muchas de sus prácticas médicas en París.

Fue director del Tribunal Infantil del estado, en donde se dedicó a procurar la rehabilitación de los menores delincuentes para reintegrarlos a la sociedad, ya corregidos y encauzados. Se le nombró primer director del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", en la capital del estado. Perteneció a la Academia Mexicana de Cirugía y a otras nueve asociaciones médicas.

Sirvió por muchos años a nuestra alma máter. Fue maestro de la entonces Escuela de Medicina en las cátedras de preparador de anatomía descriptiva, patología interna, primero y segundo cursos, ginecología y obstetricia.

En cinco ocasiones fue rector de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. A él se debió una universidad dedicada a la docencia y a la investigación, se le consideraba el gran conciliador de los diferentes grupos universitarios; obtuvo el reconocimiento y afecto, tanto de los estudiantes, como de los maestros.

Fue objeto de varios homenajes durante su vida y después de su muerte, promovidos por las propias autoridades universitarias, en reconocimiento a su labor desarrollada al frente de la máxima casa de estudios potosina.

Respecto de su carrera política, ocupó diversos puestos, entre otros, regidor del Ayuntamiento de la capital en dos ocasiones y también diputado federal; en 1947 fue miembro del Consejo Nacional Consultivo del Gobierno de México ante la UNESCO; representó al estado potosino como senador en el Congreso de la Unión.

Murió a fines de 1984 en la ciudad de San Luis Potosí, conmoviendo a la universidad potosina y dejando un vacío imposible de llenar.²⁵

²⁴ Villegas Galván José Alfredo, Legislación de Rafael Nieto, Editorial Universitaria Potosina, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Facultad de Derecho, 1986.

²⁵ Villegas Galván José Alfredo, Avance Jurídico, núm. 24, enero de 1985, Facultad de Derecho, UASLP.



Lic. Antonio
Rocha Cordero

ROCHA CORDERO ANTONIO. Nació el 16 de abril de 1912, sus padres fueron don Antonio Rocha y doña Dolores Cordero. Vivió sus primeros años en la ciudad de Cerritos, estudió la primaria en la Escuela Ignacia Aguilar, de San Luis Potosí. Ingresó en el entonces Instituto Científico y Literario y se recibió en 1935 de licenciado en derecho.

Como estudiante participó en diversos concursos de oratoria logrando varios triunfos a nivel estatal y representando a San Luis Potosí a nivel nacional.

Fundó y dirigió la revista *Derecho Penal*, que le valió grandes elogios y reconocimientos.

Contrajo matrimonio con la señorita Socorro Díaz del Castillo con quien procreó cuatro hijos.

Fue catedrático en la entonces Escuela de Derecho de la UASLP, en la materia de Derecho procesal penal. Se desempeñó como agente del Ministerio Público y regidor del Ayuntamiento.

Ocupó el cargo de procurador general de Justicia en nuestro estado; fue secretario general del gobierno de Tamaulipas.

En dos ocasiones fue electo diputado al Congreso de la Unión y Senador de la República.

Realizó diversos estudios de especialización en el extranjero. En la Ciudad de México representó a diversas firmas nacionales e internacionales.

Siendo procurador general de la república, en el gobierno del presidente Díaz Ordaz, aceptó ser candidato de su partido para contender por la gubernatura de su estado, cargo que más tarde ocupó con el voto ciudadano.

Durante su periodo de gobierno (1967-1973), involucró a la sociedad con la creación de patronatos, quienes cooperaron para la realización de obras de beneficio social.

Al término de su gobierno, fue nombrado ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Murió en la Ciudad de México en los primeros días del año de 1993.

El Lic. Rocha Cordero no nació en Cerritos, vivió de niño ahí, pero muchos creían que sí había nacido en Cerritos y él nunca lo negó. Siempre le tuvo un gran afecto a Cerritos, como gobernador del estado le llevó muchos beneficios al pueblo.

Marco Jurídico

En cumplimiento con la normativa vigente en materia de planeación el Gobierno municipal de Cerritos ha elaborado el presente Plan Municipal de Desarrollo, atendiendo la normativa vigente y que a continuación se expone.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación. El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

Asimismo, podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo. Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas

de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios. La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución. Párrafo reformado

A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia. Artículo 26 APARTADO A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal. Párrafo reformado DOF 10-02-2014 La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales. En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

Artículo 115. Fracción V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción;

Constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí

Artículo 7. En el Estado de San Luis Potosí la protección de los derechos de sus habitantes y la permanente búsqueda del interés público son la base y objeto de las instituciones políticas y sociales.

Para la convivencia armónica de sus habitantes, queda asegurado el goce irrestricto de los derechos humanos y las garantías individuales y sociales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los tratados internacionales, las que el Estado adopta como propias. Las autoridades estatales y municipales deberán respetar y hacer respetar tanto dichas garantías, como los derechos humanos, conforme lo dispongan las leyes reglamentarias y ordinarias respectivas, así como los tratados internacionales de la materia.

Las normas relativas a los derechos humanos serán interpretadas de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Artículo 8°. En el Estado de San Luis Potosí todas las personas son libres e iguales en dignidad y derechos. La mujer y el hombre son iguales ante la ley. El Estado promoverá la igualdad de oportunidades de las mujeres y los hombres en la vida pública, económica, social y cultural.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 12. La Familia constituye la base fundamental de la sociedad. La familia, las personas con discapacidad, los senectos y los niños y las niñas serán objeto de especial protección por parte de las autoridades, y las disposiciones legales que al efecto se dicten serán de orden público e interés social. El Estado protegerá y promoverá el derecho fundamental a la salud de sus habitantes. La ley establecerá programas y estrategias basadas en la educación para la salud y en la participación comunitaria.

El Estado en la medida de sus posibilidades presupuestales, proveerá la salud de los niños y las niñas, las personas con discapacidad y los adultos mayores.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, seguimiento, ejecución, y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios. Las autoridades proveerán lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos, y otorgarán facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

El Estado garantizará el acceso de toda persona a una alimentación suficiente, nutricionalmente adecuada, inocua y culturalmente aceptable para llevar una vida activa y saludable. A fin de evitar las enfermedades de origen alimentario, el Estado deberá implementar las medidas que propicien la adquisición de buenos hábitos alimenticios entre la población, y fomentará la producción y el consumo de alimentos con alto valor nutricional.

El Estado promoverá el bienestar social, así como la vivienda digna para las familias, preferentemente la destinada a las clases de escasos recursos económicos, de conformidad con lo establecido por las leyes relativas.

Las leyes regularán el patrimonio de la familia y los bienes que lo constituyan serán inalienables y no estarán sujetos a embargo ni a gravamen.

El Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí reconoce como un Derecho Humano el acceso al agua de calidad.

Artículo 15. Todos los habitantes del Estado tienen derecho a gozar de un ambiente sano, por lo que, en la esfera de su competencia y concurrentemente con los Ayuntamientos, el Gobierno del Estado llevará a cabo programas para conservar, proteger y mejorar los recursos naturales de la entidad, así como para prevenir y combatir la contaminación ambiental. Las leyes que al efecto se expidan serán de orden público e interés social y fomentarán la cultura de protección a la naturaleza, el mejoramiento del ambiente, el aprovechamiento racional de los recursos naturales y la protección y propagación de la flora y la fauna existentes en el territorio del Estado.

Artículo 114 FRACCION V. Los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o el Estado elaboren proyectos de desarrollo regional, deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. En lo conducente y de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;

Ley de Planeación

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

- I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;
- II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;
- III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal, así como la participación, en su caso, mediante convenio, de los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;
- IV.- Los órganos responsables del proceso de planeación;
- V.- Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y
- VI.- Las bases para que el Ejecutivo Federal concierte con los particulares las acciones a realizar para la elaboración y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 2. La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

- I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;
- II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano;
- III.- La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;
- IV.- Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;
- V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;
- VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;
- VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo,
- VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de

ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

Artículo 20. En el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley. Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad a través de foros de consulta popular que al efecto se convocarán. Así mismo, participarán en los mismos foros los diputados y senadores del Congreso de la Unión.

Las comunidades indígenas deberán ser consultadas y podrán participar en la definición de los programas federales que afecten directamente el desarrollo de sus pueblos y comunidades.

Para tal efecto, y conforme a la legislación aplicable, en las disposiciones reglamentarias deberán preverse la organización y funcionamiento, las formalidades, periodicidad y términos a que se sujetarán la participación y consulta para la planeación nacional del desarrollo.

Bis. En los asuntos relacionados con el ámbito indígena, el Ejecutivo Federal consultará, en forma previa, a las comunidades indígenas, para que éstas emitan la opinión correspondiente.

Artículo 21. El presidente de la República enviará el Plan Nacional de Desarrollo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, a más tardar el último día hábil de febrero del año siguiente a su toma de posesión. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobará el Plan Nacional de Desarrollo dentro del plazo de dos meses contado a partir de su recepción. En caso de que no se pronuncie en dicho plazo, el Plan se entenderá aprobado en los términos presentados por el Presidente de la República. La aprobación del Plan por parte de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, consistirá en verificar que dicho instrumento incluye los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En caso de que el Plan Nacional de Desarrollo no los incluya, la Cámara de Diputados devolverá el mismo al Presidente de la República, a efecto de que dicho instrumento sea adecuado y remitido nuevamente a aquélla para su aprobación en un plazo máximo de treinta días naturales. La vigencia del Plan no excederá del periodo constitucional del Presidente de la República. Sin perjuicio de lo anterior, deberá contener consideraciones y proyecciones de por lo menos veinte años, para lo cual tomará en consideración los objetivos generales de largo plazo que, en su caso, se establezcan conforme a los tratados internacionales y las leyes federales. El Plan Nacional de Desarrollo precisará los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica, social, ambiental y cultural, y regirá el contenido de los programas que se generen en el sistema nacional de planeación democrática. El Plan se publicará en el Diario Oficial de la Federación, en un plazo no mayor a 20 días naturales contado a partir de la fecha de su aprobación. La categoría de Plan queda reservada al Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 21 Bis.- El Plan Nacional de Desarrollo considerará una visión de largo plazo de la política nacional de fomento económico, a fin de impulsar como elementos permanentes del desarrollo nacional y el crecimiento económico elevado, sostenido y sustentable, la promoción permanente del incremento continuo de la productividad y la competitividad, y la implementación de una política nacional de fomento económico, que incluya vertientes sectoriales y regionales. Para tal efecto, el Ejecutivo Federal incluirá, como parte del Plan, consideraciones de largo plazo, con un horizonte de hasta veinte años, respecto de la política nacional de fomento económico a que se refiere este. La política nacional de fomento económico de largo plazo podrá ajustarse durante el proceso de emisión del Plan Nacional de Desarrollo para el período de gobierno correspondiente; manteniendo en todo momento el horizonte de hasta veinte años para la política nacional de fomento económico.

Los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo deberán guardar congruencia, en lo que corresponda, con el horizonte de veinte años y la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional. Ley De Planeación Del Estado y los Municipios de San Luis Potosí

Artículo 2. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa, al conjunto de actividades, procedimientos, instancias e instituciones en el que participan las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, y municipal; los sistemas de información y consulta; los organismos de los sectores social y privado, y ciudadanos en general vinculados funcionalmente para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación del desarrollo en la Entidad; así como el Programa Estatal de Infraestructura contemplado en la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

II. Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de las acciones gubernamentales, cuyo propósito es la transformación de las condiciones económicas y sociales prevalecientes en la Entidad, de conformidad con las normas y principios legales establecidos en las Constituciones, Federal, y Estatal, y

III. Planeación Estratégica, al instrumento de la planeación estatal del desarrollo que ordenará las políticas públicas mediante estrategias, objetivos, metas, prioridades y acciones; al asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución; así como al concertar la participación democrática y con perspectiva de derechos humanos y de género de los sectores social y privado.

Artículo 4. El proceso de planeación normado por la presente Ley se sujetará a un instrumento rector denominado Plan Estatal de Desarrollo. Con base en él se elaborarán los demás instrumentos de la planeación del desarrollo estatal, tales como planes municipales, programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales, incluyendo el Programa Estatal de Infraestructura contemplado en la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios de San Luis Potosí, debiendo transversalizar el respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género en todos aquellos en que por su naturaleza resulte procedente. Los objetivos y prioridades de la planeación estatal serán congruentes con los establecidos en la planeación nacional.

Artículo 6. El Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa se soportará en los esfuerzos de las administraciones públicas federal, estatal y municipales, de los sectores sociales y privado, y de la ciudadanía interesada en el proceso de desarrollo, y tendrá entre sus ejes rectores la transversalización del respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género, conforme a las siguientes etapas:

I. En la etapa de formulación se elaborarán los planes estatal y municipales, y los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales con una visión de mediano y largo plazo y con perspectiva de género, a fin de garantizar que el desarrollo sea equitativo e integral. En la elaboración de los planes y programas se considerará la información que genere el Banco Estatal de Indicadores de Género; además, comprende los criterios de coordinación y concertación con los organismos sociales, privados y con la ciudadanía en general mediante esquemas de participación democrática; la preparación de diagnósticos económicos, sociales, regionales y sectoriales; y la definición de estrategias, objetivos, metas, prioridades, políticas y acciones;

II. En la etapa de instrumentación se traducirán los lineamientos y estrategias de los planes estatal y municipales, y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales en programas operativos anuales, precisando metas e indicadores de evaluación que faciliten determinar el impacto de los planes y programas, identificando brechas de desigualdad y alternativas para mitigarlas, asignando recursos, determinando responsables y fijando tiempos de ejecución;

III. En la etapa de control se vigilará que las acciones realizadas cumplan con las normas administrativas, presupuestarias, contables, y jurídicas, así como con la perspectiva de género, y que la ejecución de los programas logre los objetivos y prioridades de los planes;

IV. En la etapa de información se reportarán los avances del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales al Sistema Estatal de Información, a través de un sistema de indicadores concertados con las dependencias y entidades de la administración pública estatal, precisando en los rubros aplicables el impacto específico y diferencial que dichos planes y programas generen en mujeres y hombres. Asimismo, se informará del avance del Plan Municipal y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales al cabildo del municipio respectivo, mediante un sistema de indicadores concertados con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, precisando en los rubros aplicables el impacto específico y diferencial que generen en mujeres y hombres;

V. En la etapa de evaluación se valorarán cualitativa y cuantitativamente los resultados de los planes Estatal y municipales de Desarrollo, y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales por la autoridad estatal o municipal, según corresponda, y

VI. En la etapa de actualización se adecuarán los planes Estatal y municipales de Desarrollo, y los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales a las transformaciones del entorno político, económico, social y cultural del Estado, municipios y sus regiones.

Artículo 8. En el Sistema de Planeación Democrática y Deliberativa las atribuciones y funciones de planeación serán las siguientes:

I. Del Congreso del Estado:

a) Aprobar el Plan Estatal de Desarrollo que le presente el Titular del Ejecutivo;

- b) Conocer los planes de desarrollo municipal;
- c) Procurar la congruencia del gasto público con los objetivos de los planes de desarrollo, al autorizar las leyes de ingresos del Estado y de los municipios, la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado, así como las cuentas públicas estatal y municipales, y
- d) Solicitar al Ejecutivo del Estado y a los ayuntamientos, informes sobre avances del Plan Estatal de Desarrollo y de los planes de desarrollo municipal;

II. Del Gobernador del Estado:

- a) Conducir el proceso de planeación estatal;
- b) Elaborar el Plan Estatal de Desarrollo con base en la consulta pública, la consulta a las comunidades indígenas, el respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género; tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y de los ayuntamientos, y presentarlo al Congreso del Estado para su aprobación.
- c) Aprobar los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales derivados del Plan Estatal de Desarrollo;
- d) Establecer los lineamientos y criterios para la programación y actividades de la Administración Pública Estatal;
- e) Aprobar los programas operativos anuales de la Administración Pública Estatal;
- f) Ordenar la asignación de recursos en el ámbito de su competencia, considerando dentro de las prioridades aquellas que tiendan a reducir las brechas de género en la Entidad.
- g) Rendir un informe anual al Congreso del Estado, sobre la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo y sobre el avance de los programas;
- h) Coordinar e inducir las acciones y programas con el gobierno federal y los ayuntamientos, y concertarlos con los organismos sociales y privados;
- i) Celebrar con la Federación, conforme a las leyes, los convenios de coordinación que fueren necesarios, y
- j) Aplicar las medidas disciplinarias en el ámbito de su competencia, a quien viole la presente Ley o no cumpla con los programas y planes de trabajo;

III. De los ayuntamientos:

- a) Conducir el proceso de planeación municipal;
- b) Formular y aprobar el Plan de Desarrollo Municipal, así como los programas que de él se deriven tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, los planteamientos que se formulen por los sectores social y privado, por los grupos sociales interesados, así como la perspectiva de género.
- c) Aprobar los programas operativos anuales de la Administración Pública Municipal;
- d) Vigilar que las actividades de las dependencias y entidades municipales tengan congruencia con los programas derivados de los planes de desarrollo estatal y municipal;
- e) Proponer a los gobiernos federal y estatal programas de inversión para el desarrollo municipal;
- f) Vigilar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal conduzcan sus actividades de acuerdo con los objetivos de los planes de desarrollo estatal y municipal;
- g) Vigilar que las dependencias y entidades municipales elaboren sus presupuestos de acuerdo con los programas emanados del Plan de Desarrollo Municipal, incorporando en ellos elementos multifactoriales que atiendan transversalmente las brechas de género.
- h) Concertar e inducir con los sectores social y privado, acciones encaminadas a la consecución de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y con los programas que de él se deriven;
- i). Coordinar la actividad de la Administración Pública Municipal con las actividades de las administraciones públicas federal y estatal en programas de desarrollo;
- j) Remitir al Congreso del Estado para su conocimiento, el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los cuatro meses siguientes a su toma de posesión;
- k) Coadyuvar con los órganos de control estatal y federal en la vigilancia de la ejecución de los programas;
- l) Celebrar con los gobiernos federal y estatal, conforme a las leyes vigentes, los convenios y acuerdos de coordinación que fueren necesarios;
- m) Participar con la Federación y/o el Estado en la formulación de programas de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo, y
- n) Evaluar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven;

IV. De las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal:

- a) Elaborar con perspectiva de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional y estatal del desarrollo, el programa regional, sectorial, institucional o especial, según corresponda, para su aprobación por el titular del Ejecutivo, considerando para ese efecto la información que genere el Banco Estatal de Indicadores de Género.
- b) Conducir la instrumentación, control, evaluación y actualización de los programas estatales, incorporando elementos que atiendan la perspectiva de género, y de conformidad con los lineamientos del Sistema Estatal.
- c) Elaborar los programas operativos anuales de la Administración Pública Estatal, cuidando que en ellos se incorporen elementos que favorezcan la progresividad y transversalidad de la perspectiva de género.

d) Establecer la coordinación con otros organismos públicos, sociales y privados para ejecutar las acciones del Plan y programas estatales;

e) Rendir un informe anual al Ejecutivo del Estado, sobre la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo en su ámbito de competencia, y sobre el programa regional, sectorial, institucional o especial que corresponda, en donde aplique el beneficio diferenciado de éste, en hombres y mujeres.

f) Proporcionar al Sistema Estatal de Información, el avance de la ejecución física y financiera, del Plan, programas y acciones, con datos de conformidad con los requerimientos normativos del Sistema y reportar al Banco Estatal de Indicadores de Género la información que facilite determinar el impacto de los planes, programas y acciones, en hombres y mujeres. El Banco Estatal de Indicadores de Género se coordinará y auxiliará con el Sistema Estatal, para establecer la precisión de los beneficios de estos Programas;

V. Del Comité de Planeación del Desarrollo Estatal (COPLADE):

a) Ser el foro en el que se compatibilicen, en el ámbito estatal, los esfuerzos que en materia de planeación realicen la Administración Pública Federal, el Gobierno Estatal y los ayuntamientos;

b) Coordinar las actividades del proceso de planeación para el desarrollo de la Entidad, con la participación que corresponda a los gobiernos federal, estatal y municipal, y a los sectores social y privado;

c) Participar en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y de sus programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales, integrando a los mismos los planes municipales, las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y federal, la perspectiva de género, así como los planteamientos de los grupos sociales, privados y de la ciudadanía en general, promoviendo la incorporación de indicadores que contribuyan a medir el desempeño de los planes y programas en mujeres y hombres.

d) Proponer a las administraciones públicas federal, estatal y municipal programas, proyectos y acciones considerando su viabilidad técnica y financiera, y su impacto en las condiciones económicas y sociales del Estado, considerando la información que aporte el Banco Estatal de Indicadores de Género.

e) Vigilar que los lineamientos para la programación-presupuestación anual, garanticen la congruencia entre los programas y proyectos autorizados a las dependencias y entidades con los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, alienten el respeto a los derechos humanos y cumplan con la transversalidad de la perspectiva de género.

f) Realizar estudios de los efectos económicos y sociales de los programas y proyectos ejecutados en el marco del Plan y sus programas, donde se establezca el beneficio diferenciado en mujeres y hombres.

g) Proponer los mecanismos de información para la evaluación y actualización del Plan Estatal de Desarrollo y de sus programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales, y

VI. De los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM):

a) Ser la instancia en la cual se institucionaliza la consulta popular para la planeación democrática en el ámbito municipal;

b) Coordinar con los organismos sociales y privados las actividades de la planeación en el ámbito municipal; que consideren la inclusión de la perspectiva de género, de conformidad con los lineamientos del Sistema Estatal.

c) Formular y proponer a los gobiernos estatal y federal programas de coinversión y financiamiento para el municipio, congruentes con sus respectivos presupuestos de ingresos y egresos, promoviendo la transversalidad de la perspectiva de género.

d) Recibir y analizar las propuestas de inversión que formulen los representantes de las localidades del municipio, dándoles curso a las que se consideren procedentes, desagregando los bienes y servicios en función de los hombres y mujeres que resultarían beneficiados.

e) En el marco de las reuniones del Comité de Planeación del Desarrollo del Estado, gestionar los programas y acciones a ejecutar con recursos directos del Estado, que incorporen elementos que fortalezcan equilibrios de género, así como la inversión federal directa, que contribuyan a alcanzar los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal.

f) Promover acuerdos de coordinación entre los sectores público, social y privado, orientados al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal;

g) Llevar un registro sistemático de la obra pública municipal que permita su eficiente control y seguimiento, así como vigilar la ejecución de obras y acciones federales y estatales dentro del Municipio, e informar al Comité de Planeación del Desarrollo del Estado el avance de las mismas, así como al Banco Estatal de Indicadores de Género en todos aquellos en los que sea medible el beneficio a hombres y mujeres.

h) Vigilar el cumplimiento de la normatividad que siguen las acciones del propio Comité, los objetivos y metas contenidos en los programas, y la inclusión en éstos de la transversalización de la perspectiva de género.

Artículo 15. Los ayuntamientos planearán sus actividades bajo un Plan Municipal de Desarrollo que deberá elaborarse, aprobarse y publicarse en un plazo no mayor a cuatro meses a partir de la toma de posesión del ayuntamiento; su vigencia no excederá del período constitucional que les corresponda y deberá ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo.

Los ayuntamientos convocarán a la ciudadanía, para que en igualdad de condiciones acudan a los foros de consulta popular, y tomando en consideración sus resultados propondrán a través del COPLADEM, los objetivos y prioridades municipales que deban incorporarse al Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. En la formulación del Plan Municipal de Desarrollo intervendrán las comisiones del Cabildo, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, los grupos sociales y privados, y la ciudadanía del municipio respectivo, a través de una consulta abierta, incluyente y participativa, organizada por el ayuntamiento correspondiente, y contendrá las actividades y servicios públicos municipales.

Ley Orgánica Del Municipio Libre Del Estado De San Luis Potosí

Artículo 4. Para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos, los ayuntamientos formularán planes de desarrollo y programas de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia, buscando sin menoscabo de la autonomía municipal, la congruencia con las administraciones estatal y federal como elemento fundamental para el fortalecimiento del federalismo.

Artículo 31. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

a) En materia de Planeación:

I. Constituir a través de la dependencia correspondiente, al inicio de su gestión, el Comité de Planeación y Desarrollo Municipal, atendiendo las sugerencias de los sectores social y privado cuyas opiniones se hayan solicitado previamente; dicho Comité promoverá la coordinación con los planes nacionales y estatales de desarrollo;

II. Formular y actualizar los programas municipales de desarrollo urbano con sujeción a las leyes estatales y federales, en los cuales se deberán incluir estadísticas y datos sociológicos;

III. Colaborar en el fortalecimiento del desarrollo rural; al incremento de la producción agrícola y ganadera; así como al impulso de la organización económica de ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, con el propósito de cumplir con las atribuciones que le asignan las leyes reglamentarias del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los ayuntamientos deberán ejercitarlas, dictando a su vez las disposiciones legales que aseguren el cumplimiento de los programas agrarios;

IV. Acordar la colaboración con otros municipios, con el Estado, o con los particulares, sobre programas de beneficio a la población, así como de asesoría y de acciones administrativas, contables, jurídicas, logísticas y demás que resulten necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones y servicios a su cargo;

V. Autorizar mediante el acuerdo de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes, los empréstitos, gravámenes o enajenaciones de los bienes municipales, y en general las deudas que puedan pagarse dentro del período constitucional de su administración o fuera de éste con aprobación del Congreso, observando en todo caso lo previsto en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí;

VI. Autorizar mediante el acuerdo de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes, los contratos, concesiones de obras o servicios municipales, en los términos de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y demás ordenamientos aplicables, solicitando en su caso la aprobación del Congreso del Estado;

VII. Participar en el ámbito de su competencia, de conformidad con las leyes federales y estatales de la materia, y en coordinación con la Federación y el Estado, en la planeación y regularización del desarrollo de los centros urbanos involucrados en procesos de conurbación;

VIII. Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, que deberán estar en concordancia con los planes generales en la materia;

IX. Contar a más tardar durante el segundo semestre de la administración, con el plano de la cabecera municipal, en el que se indique el fundo legal y la ubicación de los bienes inmuebles de su patrimonio; asimismo, contar con un plano del municipio y de la cabecera municipal, en el que se indiquen los usos de suelo, debiendo actualizarlo por lo menos en forma bianual;

X. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y zonas de reserva ecológica, y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; XI. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, y emitir las declaratorias de provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios;

XII. Celebrar con el acuerdo previo de las dos terceras partes de sus integrantes, convenios con la Federación para la administración y custodia de las zonas federales;

XIII. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, cuando éstos afecten su ámbito territorial;

XIV. Contar con atlas municipal de riesgos, y

XV. Asociarse en comisiones intermunicipales para enfrentar problemas comunes, para la ejecución y operación de obras, prestación de servicios públicos, concesiones de éstos, administración de ingresos y egresos, o la asunción de atribuciones, a través de la celebración de los convenios respectivos.

b) En materia Normativa:

I. Expedir y publicar bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones municipales conforme al procedimiento que establece la presente Ley;

II. Iniciar leyes y sus reformas ante el Congreso del Estado, en asuntos de competencia municipal;

III. Intervenir ante toda clase de autoridades, cuando por disposiciones de tipo administrativo se afecten intereses municipales;

- IV. Dividir la demarcación territorial municipal para efectos administrativos;
- V. Otorgar con la aprobación del Congreso del Estado, previo cumplimiento de los requisitos necesarios, la categoría política y denominación que les corresponda a los centros de población conforme a esta Ley;
- VI. Formular y remitir al Congreso del Estado para su aprobación, a más tardar el veinticinco de noviembre de cada año, su proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal siguiente. De no hacerlo así, se tomarán como iniciativas las leyes que hubiesen regido durante el año fiscal inmediato anterior. Los integrantes del ayuntamiento que incumplan con esta obligación serán sancionados de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás ordenamientos que sean aplicables.
- VII. Los ayuntamientos podrán solicitar al Congreso del Estado las modificaciones que a su juicio ameriten las leyes de ingresos ya aprobadas;
- VIII. Remitir anualmente al Congreso del Estado, durante el mes de enero de cada año, el inventario general de bienes muebles e inmuebles de su propiedad, para efectos del control y registro de los mismos;
- IX. Aprobar el presupuesto anual de egresos, el cual deberá incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos, sujetándose a las bases previstas en el artículo 133 de la Constitución Política del Estado; así como la cuenta pública municipal anual que le presente el Tesorero del Ayuntamiento, remitiéndola al Congreso del Estado para su revisión y fiscalización, a más tardar el día 31 de enero del año siguiente al del ejercicio. Dentro de los quince días previos al inicio de cada ejercicio fiscal, el Tesorero someterá a la consideración del Ayuntamiento, las normas y criterios para fijar los parámetros que servirán de base para la asignación de las remuneraciones de sus integrantes; entre los que se considerará la proporción con el número de habitantes del municipio y su ingreso promedio, así como los ingresos disponibles. Al determinar en el presupuesto de egresos las remuneraciones totales de sus miembros, con independencia de los conceptos con los que se integren, los ayuntamientos deberán atender a los referidos criterios y parámetros. La asignación de una remuneración sin observar lo previsto en este artículo, se sancionará en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- X. Proponer para su aprobación al Congreso del Estado, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;
- XI. Reglamentar los espectáculos públicos, la publicidad y anuncios, vigilando que se desarrollen conforme a derecho, a la moral y a las buenas costumbres, y
- XII. Formular y aprobar su reglamento interno, en el que se habrá de considerar, entre otros, el procedimiento en caso de que fallezca algún integrante del ayuntamiento, en los términos de la fracción VI del artículo 10 de la Ley que Establece las Bases para la Emisión de Bandos de Policía y Gobierno, y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
- c) En materia Operativa:
- I. Solicitar al Ejecutivo del Estado, previo acuerdo aprobado por lo menos por las dos terceras partes de sus integrantes, y a través del Presidente Municipal, la expropiación de bienes por causa de utilidad pública;
- II. Nombrar, a propuesta del Presidente Municipal, al Secretario, al Tesorero y, en su caso, al Oficial Mayor; pudiendo removerlos libremente a propuesta del presidente Municipal y por acuerdo del cabildo, sin responsabilidad para el ayuntamiento. Para nombrar al Contralor Interno Municipal, será a propuesta de los regidores que constituyan la primera minoría, a través de la terna que presenten al Cabildo; debiendo ser designado por el voto de cuando menos las dos terceras partes del cuerpo edilicio, y sólo podrá ser removido por la misma cantidad de votos de los regidores que lo nombraron. Para el caso de que la propuesta no obtenga la mayoría calificada, el Presidente Municipal deberá nombrar al contralor Interno de entre quienes integren la terna. En todo momento deberán observar el cumplimiento y salvaguarda de los derechos de los trabajadores del municipio que representan, por lo que son responsables de los procesos laborales que deriven en pago, por actos propios o de sus subalternos, generados en su administración. Esta responsabilidad se extiende a los laudos recaídos incluso, en periodos constitucionales posteriores a su mandato, cuyo inicio del procedimiento respectivo, se haya dado durante éste;
- III. Acordar con la aprobación de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, previamente a la autorización del Congreso del Estado, la concesión de los bienes y servicios públicos municipales. En ningún caso podrán concesionarse los de seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito;
- IV. Asignar a cada miembro del Ayuntamiento las comisiones relativas a los ramos de la administración municipal;
- V. Conceder por causa debidamente justificada y calificada, aprobada por lo menos por las dos terceras partes de sus integrantes, licencia al Presidente Municipal, cuando ésta sea por un término mayor de diez días naturales. Si la ausencia fuese menor de este término, bastará que dé aviso por escrito al Cabildo;
- VI. Nombrar en los casos en que proceda, Presidente municipal interino o sustituto, según sea el caso, de entre los miembros del Ayuntamiento;
- VII. Solucionar dificultades con otros ayuntamientos cuando las hubiere; y si el caso lo ameritare ocurrir al Congreso del Estado para la resolución del asunto;

- VIII. Conceder a los regidores y síndicos por causa debidamente justificada, permiso para ausentarse hasta por diez días naturales. Si el término es mayor deberá sujetarse a lo dispuesto en la fracción V de este inciso.
- IX. Administrar responsable y libremente su hacienda, así como los bienes destinados al servicio público municipal;
- X. Determinar el monto de apoyo económico que le corresponderá al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para el cumplimiento de sus acciones asistenciales; así como revisar el ejercicio y aplicación de dicho presupuesto;
- XI. Adquirir bienes en cualquiera de las formas previstas por la ley de la materia;
- XII. Prevenir y combatir en coordinación con las autoridades competentes, el alcoholismo, la prostitución, la adicción a las drogas y toda actividad que implique una conducta antisocial según las leyes del país y los tratados internacionales;
- XIII. (DEROGADA, P.O. 22 DE MAYO DE 2014)
- XIV. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana en los términos que establezca la ley;
- XV. Señalar un destino diverso a las partidas presupuestales no agotadas, cumpliendo en todo caso con lo previsto en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; XVI. Celebrar convenios para la seguridad social de sus trabajadores con las instituciones del ramo;
- XVII. Proveer lo necesario en auxilio de las autoridades competentes, para el cumplimiento de las disposiciones en materia del servicio militar nacional y seguridad pública;
- XVIII. Infracionar a las personas físicas o morales por violaciones a las leyes, bandos y reglamentos municipales vigentes;
- XIX. Procurar la protección legal de las etnias en sus jurisdicciones, y tomar en consideración la opinión de las comunidades en las decisiones del Cabildo que les afecten, respetando sus tradiciones y costumbres; así como atender diligentemente las necesidades de las clases más desprotegidas socialmente;
- XX. Atender conforme a lo dispuesto por la ley, las recomendaciones y recursos que sobre la protección y respeto de los derechos humanos emitan las comisiones estatal y nacional;
- XXI. Disponer la realización del peritaje técnico a aquellos inmuebles que por su deterioro representen riesgo para la población, y promover en su caso, los procedimientos judiciales para su demolición o reparación en los términos de ley;
- XXII. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia en sus jurisdicciones territoriales, conforme a las leyes federales y estatales relativas;
- XXIII. Constituir dentro de los primeros treinta días del inicio de la administración, el Consejo Municipal de Protección Civil, con el objeto de prevenir y actuar en casos de riesgo, siniestro o desastre en coordinación con las autoridades del Estado y la Federación. A este organismo concurrirán los sectores público, social y privado, con las funciones y atribuciones que para el efecto señalen la Ley de Protección Civil del Estado y el Reglamento Municipal correspondiente;
- XXIV. Designar por el voto de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, a propuesta del Presidente Municipal, a los delegados municipales que correspondan según sea el caso;
- XXV. Emitir recibos por todos y cada uno de los cobros que realice el ayuntamiento, los cuales deberán contener de forma enunciativa más no limitativa, el nombre del ayuntamiento, domicilio y logotipos oficiales, el número de folio impreso consecutivo, el importe total de la operación consignado con número y letra, el concepto que ampara, la vigencia del comprobante, y el área o departamento que lo emite; debiendo ser autorizados por la tesorería municipal, y
- XXVI. Las demás que señalen la presente Ley y los ordenamientos aplicables.
- Artículo 70. El Presidente Municipal es el ejecutivo de las determinaciones del Ayuntamiento; tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Cumplir y hacer cumplir la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos y demás ordenamientos del Municipio, y las resoluciones del Cabildo que estén apegadas a derecho;
- II. Promulgar y ordenar conforme lo establece la presente Ley, la publicación de los reglamentos y disposiciones de observancia general aprobadas por el Cabildo;
- III. Convocar por conducto del Secretario y presidir las sesiones de Cabildo, teniendo voz y voto para tomar parte en las discusiones, y voto de calidad en caso de empate;
- IV. Celebrar a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de éste, los actos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, salvo los convenios cuya celebración corresponde directamente al ayuntamiento en los términos de esta ley. Además, establecer las medidas financieras, legales y operativas necesarias que apoyen y garanticen la independencia técnica de la Contraloría Interna.
- V. Proponer al Ayuntamiento en la primera sesión de Cabildo, los nombramientos del Secretario, del Tesorero, del Contralor, y del Oficial Mayor y Delegados en su caso. La propuesta que presente el Presidente Municipal será sometida a la aprobación del Cabildo; de no acordarse procedente, el Presidente Municipal presentará en la misma sesión una terna de candidatos para cada puesto, de entre los cuales el Cabildo hará la designación respectiva; si dicho cuerpo colegiado no acordare favorablemente o negare en su caso la propuesta de los candidatos, el Presidente Municipal expedirá inmediatamente el nombramiento en favor de cualquiera de los integrantes de la terna propuesta para cada cargo;

VI. Nombrar a los servidores públicos municipales cuya designación no sea facultad exclusiva del Cabildo, garantizando que las relaciones laborales entre el Ayuntamiento y sus trabajadores, se apeguen a lo dispuesto en la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Tratándose de directores, subdirectores de área, o jefes de área o departamento, así como todo servidor público que ejerza funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, cuando tengan carácter general, así como todas aquellas que por su naturaleza se definan como tales en los catálogos o tabuladores generales de puestos a que se refiere la Ley de los Trabajadores de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, el nombramiento será por el periodo de duración de la administración que los designó; pudiendo removerlos anticipadamente por causa justificada sin que proceda, reinstalación o pago de salarios vencidos, más allá del periodo establecido en el nombramiento respectivo;

VII. Nombrar al Presidente del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;

VIII. Vigilar que las dependencias administrativas municipales se integren y funcionen legalmente, atendiendo las actividades que les están encomendadas con la eficiencia requerida;

IX. Coordinar las funciones y la prestación de los servicios públicos municipales, proponiendo al Ayuntamiento la creación de organismos especiales para la prestación o la concesión de dichos servicios cuando así lo estime conveniente;

X. Cuidar el correcto desempeño de las funciones encomendadas a la policía preventiva municipal y tránsito; XI. Vigilar la coordinación y el cumplimiento de los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo;

XII. Observar que se lleve a cabo el Plan Municipal de Desarrollo Urbano en congruencia con los planes estatal y nacional, remitiéndolo al Ejecutivo del Estado para que emita en su caso observaciones, y ordenar, una vez realizadas las correcciones que el Cabildo considere procedentes, la inscripción del mismo en el Registro Público de la Propiedad;

XIII. Vigilar la recaudación en todas las ramas de la hacienda pública municipal, cuidando que la inversión de los fondos se haga con estricto apego al presupuesto y a las leyes correspondientes;

XIV. Pasar diariamente a la Tesorería Municipal, en forma directa o a través del servidor público que prevea el Reglamento Interior, noticias detalladas de las multas que impusiere y vigilar que, en ningún caso, omita esa dependencia expedir recibos de los enteros que se efectúen;

XV. Ejercer en materia de lo dispuesto por el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las facultades y responsabilidades que determine la ley;

XVI. Solicitar licencia por escrito y por causa justificada al Cabildo, para ausentarse del Municipio por más de diez días; debiendo formular aviso para ausentarse por un término menor;

XVII. Rendir ante el Pleno del Ayuntamiento en sesión solemne, durante la segunda quincena del mes de septiembre de cada año, un informe por escrito en el que manifieste el estado que guarda la administración pública municipal; y comparecer posteriormente cuando así lo acuerde con el propio Cabildo, a fin de responder a las observaciones que el edilicio le formule;

XVIII. Vigilar la conducta oficial de los empleados del Municipio, corrigiendo oportunamente las faltas que observe y haciendo del conocimiento de la autoridad competente aquellas que pudieran ser tipificadas como delito;

XIX. Coadyuvar al funcionamiento del Registro Civil en forma concurrente con la Dirección del mismo, en los términos de la ley de la materia;

XX. Coordinar y vigilar las actividades de los delegados municipales en sus respectivas demarcaciones;

XXI. Conceder y expedir en los términos de ley, las licencias para el aprovechamiento de parte de particulares de las vías públicas, así como las relativas al funcionamiento de comercios, espectáculos, cantinas, centros nocturnos, bailes y diversiones públicas en general, mediante el pago a la Tesorería de los derechos correspondientes;

XXII. Prestar a las autoridades judiciales el auxilio que soliciten para la ejecución de sus mandatos y cumplimentar en el orden municipal, los acuerdos fundados y motivados que provengan de autoridades distintas al Ayuntamiento;

XXIII. Autorizar los libros de la administración municipal, firmando y sellando la primera y última hojas;

XXIV. Autorizar los documentos de compraventa de ganado y las licencias para degüello;

XXV. Vigilar la exactitud del catastro y padrón municipal, actualizado anualmente, cuidando que se inscriban en él todos los ciudadanos y asociaciones civiles, del comercio y la industria, sindicatos, agrupaciones cívicas y partidos políticos, con la expresión de nombre, edad, estado civil, domicilio, propiedades, profesión, industria o trabajo de que subsistan los particulares y, en su caso, de los directivos de las asociaciones intermedias;

XXVI. Determinar el trámite de los asuntos, oficios y solicitudes en general que se presenten al Ayuntamiento, y hacer que recaiga acuerdo a todas las peticiones que se presenten siempre que éstas se formulen por escrito, de manera pacífica y respetuosa, así como ordenar se notifiquen los acuerdos a los interesados;

XXVII. Recibir la protesta de los servidores públicos municipales que ante él deban rendirla;

XXVIII. Representar al Municipio ante los tribunales en los casos a que se refiere el artículo 71 de esta Ley, con todas las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas; nombrar asesores y representantes, así como otorgar poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas;

XXIX. Celebrar a nombre del Municipio, en ejercicio de las facultades que la ley le confiere o en ejecución de los acuerdos del Cabildo o del Congreso del Estado, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz

prestación de las funciones y los servicios públicos municipales, dando cuenta al Ayuntamiento o al Congreso del Estado, en su caso, del resultado de las gestiones;

XXX. Realizar el control y vigilancia en materia de fraccionamientos, sobre construcción de obras públicas y privadas, de ornato, nomenclatura, numeración oficial, planificación y alineamiento de edificaciones y calles;

XXXI. Informar al Ejecutivo del Estado o al Congreso del Estado, sobre cualquier asunto de orden municipal que interfiera o pueda afectar de alguna forma las funciones encomendadas al Ayuntamiento;

XXXII. Proveer lo relativo al fomento, construcción, mantenimiento, control y vigilancia de los espacios destinados a prestar al público el servicio de estacionamiento de vehículos;

XXXIII. Ordenar la publicación mensual de los estados financieros en la forma que determine el Cabildo;

XXXIV. Expedir o negar permisos y licencias para la construcción y demoliciones, debiendo solicitar la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia cuando el caso lo requiera;

XXXV. Expedir, previa aprobación del Cabildo en los términos de esta Ley, licencias de uso de suelo para dividir o subdividir inmuebles y para fraccionar en los términos de la ley de la materia;

XXXVI. Visitar cuando menos dos veces al año todas las localidades que se encuentren dentro de la circunscripción municipal, para verificar el estado que guardan los servicios públicos;

XXXVII. En materia de seguridad pública ejercer las facultades que le confieren la Ley de Seguridad Pública del Estado, las que le correspondan en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las que le confiera la Ley que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y los convenios que en materia de seguridad pública celebre el Ayuntamiento;

XXXVIII. Substanciar los procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios, determinando o no la existencia de responsabilidades administrativas, por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos municipales no sujetos a responsabilidad por parte del Congreso del Estado, sólo en los casos en los que no se encuentre en funciones el contralor interno, cuando por cualquiera de las razones establecidas en el artículo 56 fracción XIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, el contralor interno se encuentra impedido para conocer o, cuando sea el propio contralor interno el presunto responsable al que se someterá a procedimiento administrativo sancionatorio, pudiendo aplicar las sanciones disciplinarias correspondientes, por acuerdo de Cabildo;

XXXIX. Asistir y acreditar los cursos de inducción, talleres de capacitación y formación que instrumente e imparta el Ejecutivo del Estado, por conducto de la dependencia del Ramo correspondiente, o por universidades públicas o privadas, una vez que cuenten con la constancia de la autoridad electoral que los acredite como tales y antes de tomar posesión de su cargo; así como asistir a los cursos de capacitación y formación que instrumente e imparta la Auditoría Superior del Estado, durante el tiempo del ejercicio de la administración para la cual fue electo, y

XL. Constituir, dentro de los primeros treinta días del inicio de la administración, el Consejo Municipal de Protección Civil, con el objeto de prevenir y actuar en casos de riesgo, siniestro o desastre, en coordinación con las autoridades del Estado y la Federación. A este organismo concurrirán los sectores, público, social, y privado, con las funciones y atribuciones que para el efecto señalen, la Ley de Protección Civil del Estado; y el Reglamento municipal correspondiente;

XLI. Designar a los coordinadores municipales de protección civil, verificando que cuenten con la debida certificación de competencia, expedida por una institución avalada por la Escuela Nacional de Protección Civil, y

XLII. Las demás que se deriven de esta Ley u otros ordenamientos aplicables.

Alineación con instrumentos de planeación

Contribución al cumplimiento de ODS 2030	Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024	Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2024	Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024
<p>1.- Fin de la pobreza. 2.- Hambre cero 3.- salud y bienestar. 4.- Educación de calidad. 5.- Igualdad de género. 6.- Agua limpia y saneamiento. 10.- Reducción de las desigualdades.</p>	02. Política Social	Eje 01. Bienestar para San Luis	<p>Bienestar para Cerritos 1.1 Combate a la Pobreza 1.2 Programa Alimentario 1.3 Salud Pública 1.4 Educación 1.5 Inclusión 1.6 Deportes</p>
<p>10.- Reducción de las desigualdades. 16.- Paz, justicia e instituciones sólidas. 17.- Alianzas para lograr los objetivos.</p>	01. Política y Gobierno	Eje 02. Seguridad y Justicia para San Luis	<p>Seguridad y justicia para Cerritos 2.1 Fortalecimiento y credibilidad en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal 2.2 Creando una Sociedad Segura 2.3 Cultura vial 2.4 Prevención del Delito 2.5 Protección civil</p>
<p>6.- Agua limpia y saneamiento. 7.- Energías asequibles y no contaminantes. 8.- Trabajo decente y crecimiento económico. 9.- Industria, innovación e infraestructura. 11.- Ciudades y comunidades sostenibles. 12.- Producción y consumo responsable. 13.- Acción por el clima. 14.- Vida submarina. 15.- Vida de ecosistemas terrestres.</p>	03. Economía	Eje 03. Economía Sustentable para San Luis	<p>Economía sustentable para Cerritos 3.1 Infraestructura 3.2 Servicios Municipales 3.3 Desarrollo Agropecuario 3.4 Desarrollo Económico 3.5 Cultura 3.6 Turismo 3.7 Medio Ambiente y Ecología</p>
<p>10.- Reducción de las desigualdades. 11.- Ciudades y comunidades sostenibles. 16.- Paz, justicia e instituciones sólidas. 17.- Alianzas para lograr los objetivos.</p>	01. Política y Gobierno	Eje 04. Gobierno Responsable para San Luis	<p>Gobierno Responsable para Cerritos 4.1 Gobierno Abierto 4.2 Finanzas inteligentes 4.3 Marco jurídico 4.4 Comunicación 4.5 Tecnología 4.6 Participación ciudadana 4.7 Recursos humanos</p>



Metodología

Para la elaboración del presente documento, fue necesaria la recopilación, interpretación y canalización de las expresiones ciudadanas y de gobierno, encausando todo el contenido recabado con miras a una agenda conjunta de trabajo, que camina de la mano para y con el plan de desarrollo nacional, el plan de desarrollo estatal, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030, que cimientan así, las bases del Plan de desarrollo para un Cerritos mejor.

Fue para lo anterior necesaria una pauta para la recopilación de ideas, propuestas y también la integración de propuestas de campaña del proceso electoral 2021, para así, de la mano de la ciudadanía y miembros del gobierno municipal, encausar las soluciones en distintos ejes, bajo los cuales se trabajará para dar solución a las problemáticas de la ciudadanía cerritense.

Se obtuvieron 4 ejes rectores que tras estudios de pre campaña, campaña, consultas ciudadanas y opiniones de diversos servidores públicos y conocedores de variados rubros y mesas de diálogo, de esta manera se determinaron los siguientes ejes, que son los pilares del presente plan y del quehacer de la administración pública municipal 2021-2024, quedando:

1. Bienestar Para Cerritos
2. Seguridad y Justicia
3. Economía Sostenible
4. Gobierno Responsable

Lo anterior hubiese sido imposible sin una metodología eficaz que permitiera la integración de propuestas de campaña, recopilación de información, consultas y mesas de trabajo con la ciudadanía, es por ello que es importante mencionar los procedimientos y actividades que permitieron alcanzar el objetivo del presente Plan.

1. Propuestas De Campaña.



Ejes	Estrategias	Propuesta
Eje 1. Bienestar para Cerritos	1.1 Combate a la Pobreza	Centros de Recreación
	1.2 Programa Alimentario	Nutrición infantil
	1.3 Salud Pública	Servicio médico en comunidades Medicamentos gratuitos Unidad de Hemodiálisis Servicio de ambulancia 24/7
	1.4 Educación	Mejora en infraestructura de escuelas Apoyo con útiles escolares Desayunos escolares
	1.5 Inclusión	Prevención de violencia infantil y juvenil
	1.6 Deportes	Becas y estímulos deportivos Construcción Gym Municipal Remodelación de área deportivas
Eje 2. Seguridad y justicia para Cerritos	2.1 Fortalecimiento y credibilidad en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Sistema de Videovigilancia Parque vehicular policiaco Refugio para protección a mujeres que sufren violencia
	2.2 Creando una Sociedad Segura	Reacción inmediata a emergencias
	2.3 Cultura vial	Programa Cultura Vial Espacios para motocicletas y bicicletas Señalamiento de tránsito Reductores de velocidad
	2.4 Prevención del Delito	Programa de detección de violencia infantil y juvenil Centro de mediación Municipal
	2.5 Protección Civil	
Eje 3. Economía sustentable para Cerritos	3.1 Infraestructura	Perforación Pozo alterno Mejora en calles
	3.2 Servicios Municipales	
	3.3 Desarrollo Agropecuario	Cultivos alternos resistentes a la sequía Estudio Geofísico Riego tecnificado Agricultura Protegida Reactivación de apicultura



Ejes	Estrategias	Propuesta
		Aumento de producción agrícola Mejoramiento genético
	3.4 Desarrollo Económico	Equipamientos para fortalecer a comerciantes Infraestructura de trabajo digna
	3.5 Cultura	Eventos culturales
	3.6 Turismo	Promoción de eventos sociales, culturales y artesanales
	3.7 Medio Ambiente y Ecología	Nueva planta tratadora de agua Adquisición de energías limpias Implementación de Reforestación triple propósito Protección animal
Eje 4. Gobierno responsable para Cerritos		Profesionalización de los funcionarios públicos Transparencia y rendición de cuentas
	4.1 Gobierno Abierto	
	4.2 Finanzas inteligentes	Gestión recursos inteligentes
	4.3 Marco jurídico	
	4.4 Comunicación	Digitalización de servicios Municipales
	4.5 Tecnología	
	4.6 Participación ciudadana	
	4.7 Recursos humanos	

2. Consulta Ciudadana.

La participación se dio entre mujeres y hombres de distintos años de edad, que oscilan desde los 18 a 89 años.

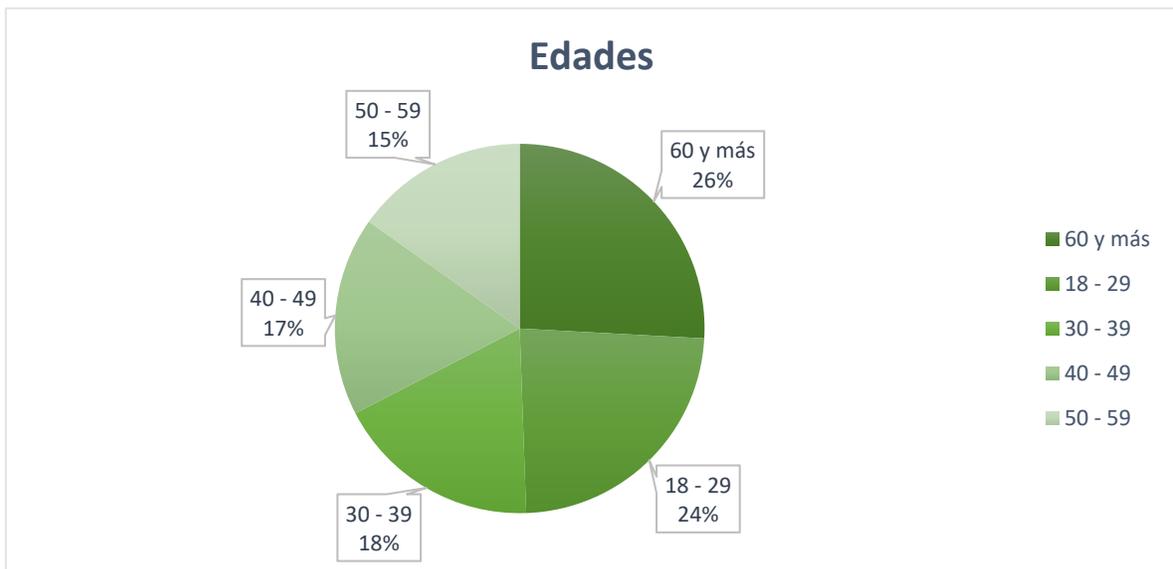
La participación ciudadana es fundamental para el gobierno municipal, debido a que en esta práctica la ciudadanía expresa sus necesidades, mismas que nos permitieron priorizar aquellas que se consideraron más urgentes por la magnitud y escala de las mismas, el objetivo central de este apartado es incluir al ciudadano en la toma de decisiones del gobierno, pero también integrarse en las líneas de acción y participar de forma activa para el beneficio de su entorno.

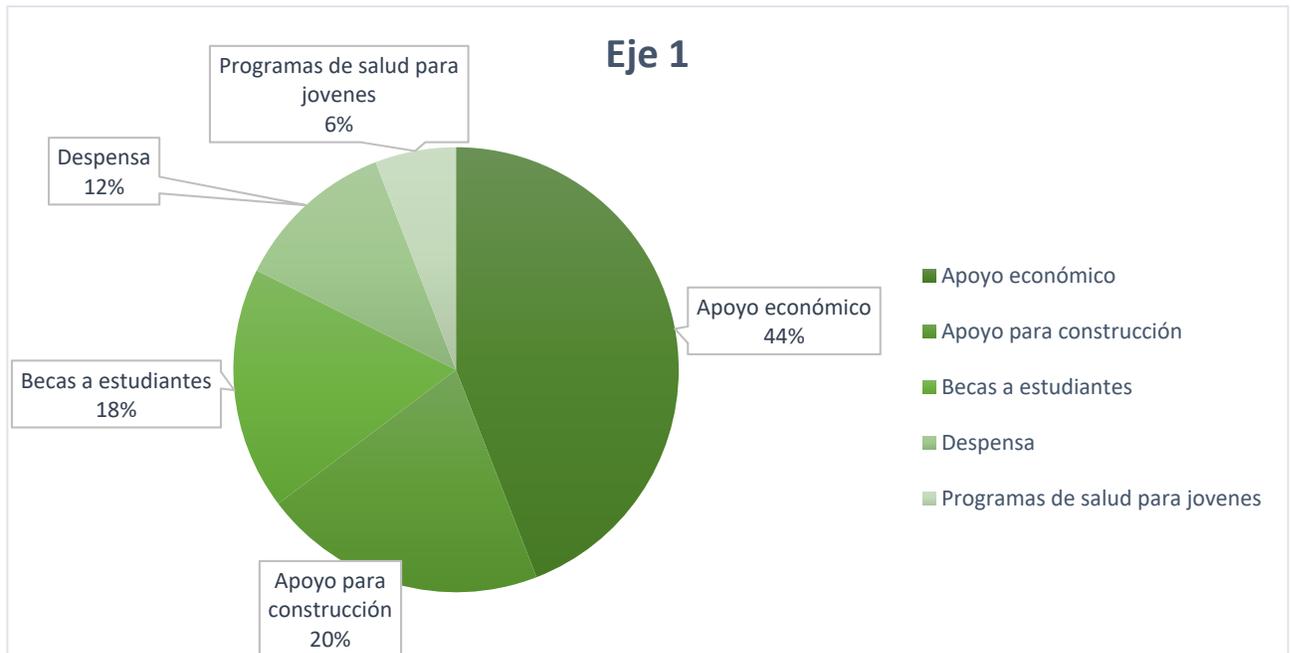
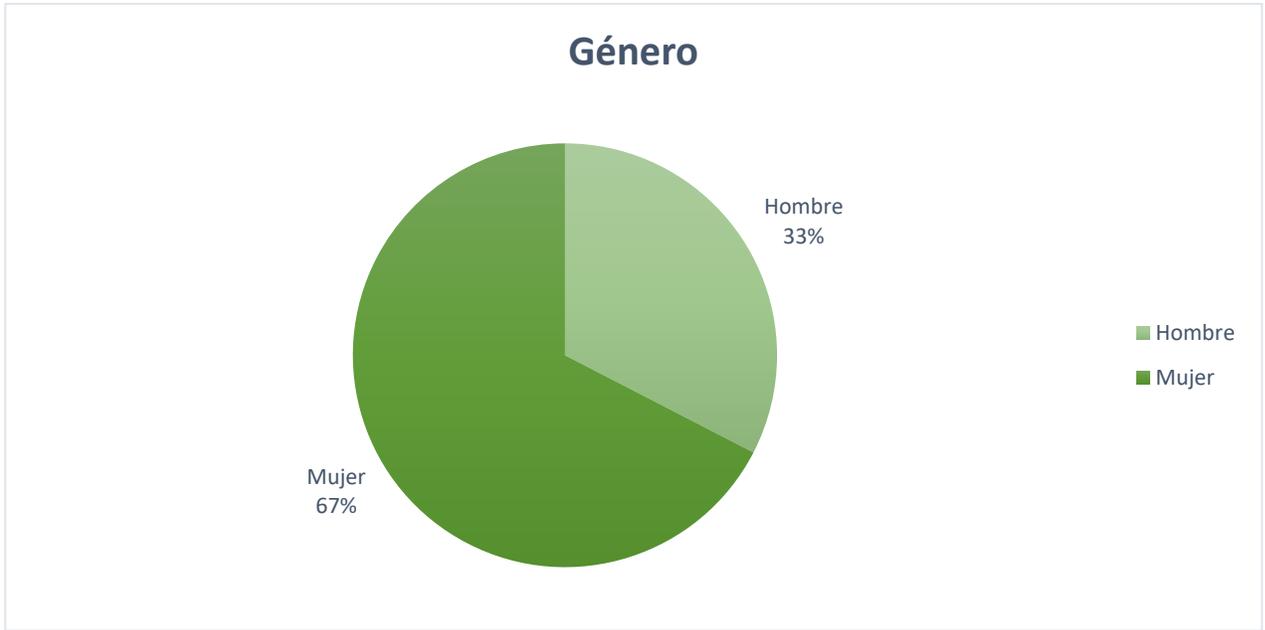
Los tiempos modernos han demostrado que las sociedades se someten a una constante evolución y con ella los problemas colectivos, por lo que los gobiernos no deben ser ajenos a dicha evolución, por lo que se requiere un gobierno que avance no solo a la par de la ciudadanía, sino

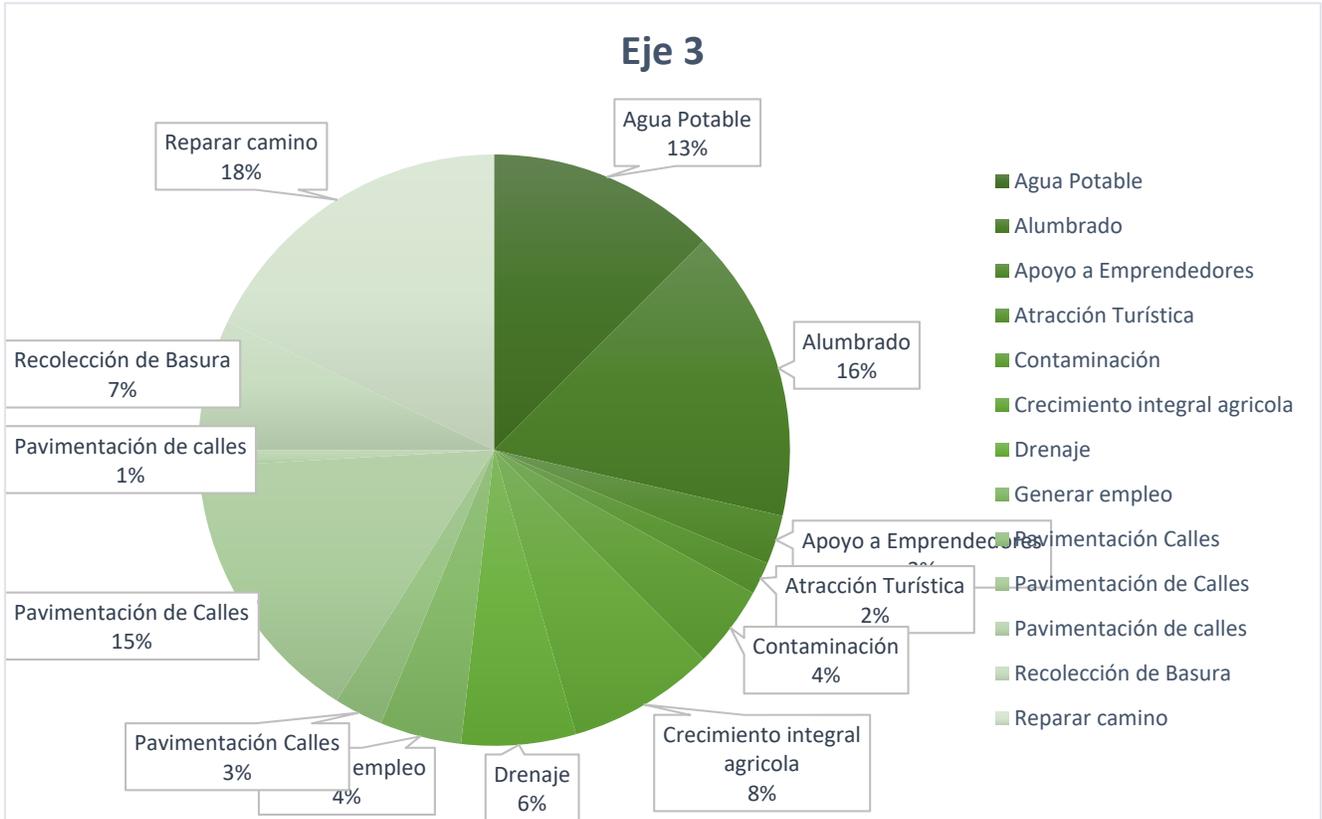


también de la mano, para así lograr los proyectos que desembocaran en el bienestar de todos. El verdadero trabajo se logrará trabajando juntos, sociedad y gobierno.

A continuación, se presentan algunos de los resultados obtenidos de la consulta ciudadana.









3. Participación De Servidores Públicos

Para introducir una visión más cercana de los problemas que aquejan a nuestro municipio, en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, incorpora los objetivos, programas y proyectos de trabajo de cada uno de los directores, coordinadores y encargados de los departamentos del H. Ayuntamiento de Cerritos.

Para dar nociones más específicas y así diagnosticar las problemáticas de la ciudadanía, se elaboraron mesas de trabajo con los directores de distintos departamentos, dando resultado en diversas propuestas que desembocaran en el quehacer del gobierno para así solucionar de forma eficaz y permanente las problemáticas sociales. Así mismo permitió una retroalimentación y replanteamiento de varios ejes del presente proyecto de municipio, lo que solidifico aún más el instrumento que hoy nos ocupa.



Se puntualizó de manera muy enfática, no solo la necesidad, sino de la obligación de trabajar como un equipo, una maquinaria que permita y dé como resultado un gobierno más incluyente y transparente, pero sobre todo eficiente.

Así también es de destacar que para dentro del quehacer del gobierno, es de total importancia la funcionalidad armónica de todos los departamentos como un conjunto que garantice a la ciudadanía servicios de calidad, con funcionarios con valor humano que atiendan con honradez, respeto y gran espíritu de servicio a la ciudadanía.

4. Mesas de Trabajo con la ciudadanía.

Para la creación del presente documento, es de total importancia la incorporación de la población no solo en la creación de políticas públicas y proyectos, sino también que se incluya e incorpore en los mismos, por lo que para la creación del presente plan se tomó en cuenta a la ciudadanía cerritense no solo para expresar sus inquietudes y los problemas que consideren afecten a la esfera social cerritense, sino también para, de manera organizada, externar las soluciones que consideran pertinentes, así como las diferentes propuestas que den solución a las mismas.

Se convocó a ciudadanos involucrados en los diferentes rubros, participando en mesas de trabajo donde se presentaban avances y partes del plan de desarrollo, para concluir con extensas mesas de diálogo y participación ciudadana, que desembocaron en una interesante lluvia de ideas, que permitió no el enriquecimiento del plan municipal haciendo de este un documento cercano y real a las necesidades de la sociedad.



La palabra y la voz de todos se ve plasmada en el presente escrito, sus problemáticas, pero también las líneas de acción que darán solución a las mismas. Como se ha venido mencionando a lo largo de este instrumento, los tiempos modernos requieren gobiernos cercanos, que no sean ajenos a las causas sociales, que trabajen no solo a la par del constante cambio de la sociedad, sino de la mano, y una sociedad involucrada en los problemas de su entorno. Este documento plasma así, los problemas reales que aquejan a la sociedad, pero también las propuestas que la misma considera encaminaran a un mejor Cerritos.



Perfil municipal

Localización

El municipio de Cerritos se encuentra localizado en la zona media del estado de San Luis Potosí, tiene sus límites territoriales, al norte con los Municipios de Guadalcázar y Ciudad del Maíz; al este con los Municipios de Ciudad del Maíz y Villa Juárez; al sur con los Municipios de Villa Juárez y San Nicolás Tolentino; al oeste con los Municipios de San Nicolás Tolentino, Armadillo de los Infante y Villa Hidalgo.

Se ubica entre los paralelos 22° 35' y 22° 14' de latitud norte; los meridianos 99° 58' y 100° 34' de longitud oeste; altitud entre 1 000 y 2 300 m.

Aspectos demográficos

La población total del municipio de Cerritos, en el año 2020, fue de 22,075 habitantes, lo cual representa el 0.8% de la población estatal, siendo así que la densidad de la población se constituye en 22.1 hab/km²; La extensión del municipio representa el **1.57%** del territorio estatal, que por su tamaño la ubica en el lugar 22 del estado, después de Villa de Reyes y antes de Villa de Arriaga. Contando así mismo con 47 localidades

Población

Para el año 2020, de los 22,075 habitantes del municipio, 15, 692, personas habitaban en la cabecera municipal, mientras que localidades como de ojo de agua y joya de luna son las localidades con mayor número de habitantes, con 1,192 y 591 respectivamente.

Es importante señalar que de la población total del municipio, se compone en su mayoría con personas del sexo femenino, con un promedio de 51.2%, mientras que el promedio de edad en la localidad lo ocupan jóvenes con un rango de edad de entre 10 y 19 años.

La tasa bruta de natalidad en el municipio de Cerritos aumento, según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática. Para el año 2020, existía una fecundidad promedio del 1.6% entre mujeres en un rango de 15 a 49 años de edad, que representaba apenas un 0.9% del total nacimientos de todo el estado potosino, y una tasa de mortandad del 1.1% con respecto al total de defunciones en el estado.

Para el 2020 la tasa de migración en los habitantes de Cerritos era de 4.6% de la población total, siendo las principales causas según la encuesta realizada por el INEGI en el mismo año, cuestiones laborales y familiares las dos principales causas de desplazamiento de personas a otras zonas del estado y del país,

Aspectos socioculturales del Municipio

Educación

En cuanto al rubro de educación en la población de Cerritos, se vislumbra el siguiente panorama: el 64.3% de la población cuenta con educación básica terminada, media superior el 17.7%, superior el 11.9%, mientras que los habitantes sin escolaridad

representan un 6.0% de la población. Con una tasa de alfabetización del 93.2% en un rango de edad de 25 años y más. Siendo así, uno de los municipios con menor índice de analfabetismo en el estado potosino, en el municipio también se cuenta con etnicidad en la población, reflejando un total de 0.9% de personas que hablan alguna lengua originaria, siendo las principales el náhuatl y el huasteco.

Viviendas

En 2015, 5,661 viviendas particulares eran habitadas en Cerritos y para el último censo realizado por el INEGI en el año 2020, se pudo distinguir un crecimiento de vivienda, con 6,372, número que representa un 0.8% del total de viviendas en la entidad federativa potosina, de lo anterior es importante advertir que el promedio de habitantes por vivienda es de 3.5 personas 1.9 personas por cuarto y también que solo el 3.4% del total de viviendas habitadas en todo el municipio cuenta con piso de tierra. De lo anterior puede desglosarse que de las 6,372 viviendas censadas en 2020, el 72.7% contaba con agua entubada, 83.2% cuenta con drenaje, 92.2% con servicio sanitario, 98.6% con cobertura eléctrica, y 76.2% cuentan con un tinaco. Es Así pues es relevante señalar que, en cuanto a disponibilidad de bienes en el hogar, el 90% cuenta con refrigerador, el 83.9% con lavadora, 48.8% con coche propio, 18.1% con motocicleta y el 45.8% con una bicicleta, advirtiendo así que el principal medio de transporte en el municipio es el automóvil.

El panorama de las tecnologías de la información y servicios de comunicación y entretenimiento digital en Cerritos es el siguiente: el 25.7% de las viviendas cuenta con una computadora, el 29.8% tiene acceso a una red telefónica fija, mientras que el 81.2% de la población Cerritense cuenta con un teléfono celular, así pues, el 31.2% de las viviendas en Cerritos tiene acceso a internet y el 53.1% cuenta con servicio de televisión de paga.

Salud y seguridad social

Para el año 2020, se registró un promedio del 78.9% del total de la población afiliada a servicios de salud, siendo la principal institución de salud el INSABI, con un 57.7% de la totalidad de derechohabientes, seguido del IMSS, con un 26.0%, ISSSTE con un 9.3% y 2.8% en una institución privada de salud.

A la fecha el municipio cuenta con 9 instituciones públicas de salud, 1 del IMSS, 1 del ISSSTE, 3 IMSS BIENESTAR, 3 SSA, y 1 del DIF municipal.

Aspectos económicos y de desarrollo

Según datos estadísticos arrojados por el INEGI, en el año 2020, el 55.4% del total de la población, es considerada económicamente activa, dividida en un porcentaje del 63.9% en hombres y en un 36.1% en mujeres, contando así con un aproximado de 1,540 unidades económicas que a su vez producen un aproximado bruto anual de 5 millones de pesos

Es importante también señalar las comunidades con mayor grado de marginación en año 2020: Tanque Blanco; Loma Verde; La Peña de Salazar; Bosque y Caldera; Cerros Blancos y Las Maravillas.

Personas económicamente activas

El número de Personas Económicamente Activas (PEA) es el de mayor cuantía en el año 2020, según las proyecciones de la CONAPO e INEGI, el rango de edad laboral en el municipio es de 12 años y más, y como ya se ha mencionado en párrafos anteriores, 55.4% del total de la población, es considerada económicamente activa, dividida en un porcentaje del 63.9% en hombres y en un 36.1% en mujeres, de los cuales los no económicamente activos atribuyen las causas a dedicarse a actividades diversas que les impiden integrarse al campo laboral, entre los que destacan los estudiantes, con un promedio aproximado del 27.8%, personas que se dedican a los quehaceres del hogar con un 50.04%, 51.1% pensionados/jubilados, y el 7.2% a razón de una causa física o mental que les impida ejercer algún empleo.

Históricamente el municipio se ha caracterizado por la explotación del campo agrícola como motor económico, de empleo e incluso de identidad local, es por eso que es importante agregar, que en el municipio se cuenta con un aproximado de 28,777.91 hectáreas de superficie agrícola de cielo abierto, de las cuales se siembran un aproximado de 13,402.99 hectáreas, mismas que se dividen en 13,205 de temporal y 197.40 de riego. Siendo los principales productos el maíz, sorgo y el girasol.

Índices de desempleo

De los datos sobre la población de 12 años y más económicamente activas en el año 2020, se muestra que el 55.4% de este sector se encontraba ocupada, mientras que el 44.1 % se encontraba en situación de desempleo o no económicamente activa.

Introducción

En todo México, se cuenta con sistemas de enlace de gobierno para con la sociedad, denominados, ayuntamientos, los cuales son los encargados de plantear una serie de estrategias y líneas de acción encaminadas a garantizar la atención, seguimiento y solución de las necesidades de la sociedad, así como el brindar servicios públicos de calidad y gestiones que promuevan y

encarrilen al municipio a un desarrollo igualitario. De lo anterior es importante entender la conformación de los ayuntamientos de lo general a lo particular, comenzando por un órgano colegiado denominado “cabildo”, que es el encargado del estudio y aprobación de políticas públicas, mediante proyectos, programas, normativas, tramites y atención ciudadana, así mismo de unidades administrativas que aplicaran y llevaran a cabo la aplicación de dichas políticas y proyectos.

Lo anterior no sería posible sin un planteamiento real y eficaz, que trace un panorama claro y conciso de la situación que guarda la administración pública para con la sociedad cerritense, desde la prestación eficiente y de calidad de servicios básicos, hasta tramites y aplicación transparente de políticas públicas y programas sociales.

Actualmente vivimos en una sociedad dinámica, en constante cambio, y Cerritos no es ajeno a dicho dinamismo y evolución, es por eso que gobierno y sociedad deben no solo de trabajar a la par, sino de la mano para lograr así, un gobierno para todos, inclusivo, transparente, pero sobre todo eficiente, que construya los puentes por los que juntos transitaremos hacia un Cerritos más moderno, con mayor calidad de servicios, más justo y en paz, un gobierno para todos.

Es por eso que hoy, en un trabajo conjunto de sociedad y gobierno de presentan el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) para la administración 2021-2024, Plan que órbita alrededor y de la mano con el Plan Estatal y Nacional de Desarrollo, que plantea líneas de acción efectivas y de impacto social, políticas públicas que orientaran el quehacer de la maquinaria gubernamental para así, trazar estrategias de acción que ataquen a las diferentes problemáticas que guarda el municipio. Diseñado en base a propuestas de campaña, consulta ciudadana y participación y opinión de servidores públicos.

Es por eso que el presente plan se traza en 4 ejes rectores, de los cuales se ramificaran de lo general a lo específico, con lo cual se pretende el posicionaran al municipio en una esfera de crecimiento y desarrollo, dando a atención a las problemáticas sociales mediante el planteamiento políticas públicas y líneas acción eficaces, que tengan un impacto en la solución de las mismas.

El presente documento es de gran trascendencia, debido a que es el instrumento de constante evaluación y replanteamiento de problemas que aquejan a los cerritenses, pero también de soluciones reales. Con el único y fiel objetivo, ver por el beneficio de los diversos sectores de la población en el municipio, que como consecuencia permita a la ciudadanía tener una mejor calidad de vida.

Es necesario mencionar que diario se trabajara, por encomienda de la ciudadanía, por un Cerritos cada vez más próspero y justo, de la mano de la ciudadanía, se trabaja con un gobierno de puertas abiertas, buscando cerrar la brecha que existe entre sociedad y gobierno, escuchando y atendiendo todas las voces.

En conclusión, el presente plan de desarrollo municipal será el camino por el que sociedad y gobierno transitaremos hacia un municipio mejor, para juntos seguir **¡Haciendo historia!**

Valores Institucionales

Los valores son principios que nos permiten orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas. Nos proporcionan una pauta para formular metas y propósitos, personales o colectivos. Reflejan nuestros intereses, y convicciones más importantes. Los valores se refieren a necesidades humanas y representan ideales, aspiraciones.

Pero los valores también son la base para vivir en comunidad y relacionarnos con las demás personas. Permiten regular nuestra conducta para el bienestar colectivo y una convivencia armoniosa razón por la cual la Administración 2021 – 2024, busca la implementación de valores instituciones que sean el marco de comportamiento de cada uno de los funcionarios público que la integran, para alcanza el objetivo trazado y que la visión se vuelva una realidad para el municipio. Los valores institucionales que a continuación se presentan deberán ser guía para el cumplimiento de la función diaria que cada servidor.

- Respeto
- Espíritu de servicio
- Trato digno e igualitario
- Solidaridad
- Honestidad
- Responsabilidad
- Transparencia
- Patriotismo

Misión

Gobernar Cerritos dando prioridad a las necesidades más importantes para lograr su desarrollo, bienestar y calidad de vida; desempeñándonos siempre de manera honesta, incluyente, eficaz y bajo las normas legales.

Visión

Ser un municipio lleno de oportunidades de crecimiento para la ciudadanía, a través de la participación incluyente y responsable de los habitantes en conjunto con el gobierno, trabajando por la felicidad de las y los cerritenses.

Objetivo

Desarrollar un Municipio, libre de violencia, corrupción, pobreza y hambre, donde predomine la prosperidad y bienestar para todos.

1. Bienestar para Cerritos

Sería imposible para el gobierno municipal no hacer frente a los problemas sociales que enfrentan los que menos tienen, es por ello que para dignificar la calidad de vida de las y los cerritenses, es necesario focalizar esfuerzos que conlleven a ir cerrando la brecha de desigualdad y de oportunidades, para un Cerritos cada vez más digno y un gobierno sensible a las causas sociales. Por eso es que aquí se presenta el presente eje de acción, que de cumplirse atacara de forma eficaz y permanente todas las brechas de desigualdad en el municipio, acercándose a los que menos tienen y que por años no habían sido escuchados.

Objetivo. Generar y gestionar programas en beneficio de la ciudadanía, atendiendo las necesidades imperantes para una vida digna de los cerritenses.

1.1 Combate a la pobreza

Objetivo: Mejorar las condiciones de vida de las personas que viven en zonas de rezago y marginación a través de programas de mejora de vivienda.

Estrategia: Impulsar la mejora de las viviendas mediante la aplicación de programas municipales, estatales y federales.

Líneas de acción:

- Apoyar mediante programas de pisos, techos y muros a las familias cerritenses en situación de pobreza.
- Trabajar para que los programas lleguen a las familias más necesitadas.
- Aumentar la cobertura de servicios básicos en las viviendas.

1.2 Programas alimentarios

Objetivo: Incrementar el programa alimentario municipal, para contribuir a la erradicación de la desnutrición de niñas, niños y jóvenes a través de la distribución de los insumos procurando llegar a las poblaciones prioritarias.

Estrategia: Reducir la desnutrición mediante programas y proyectos encaminados a niñas, niños y jóvenes.

Líneas de acción:

- Fortalecer el departamento de nutrición dentro del SMDIF implementando programas integrales para una buena nutrición.
- Incrementar el padrón de niñas, niños y jóvenes beneficiarios.
- Promover el buen uso de los insumos alimentarios.

Estrategia: Promover la instalación de desayunadores escolares donde se requiera a razón del número de población estudiantil.

Líneas de acción:

- Impulsar la sana alimentación en niñas, niños y adolescentes que presenten desnutrición
- Mejorar las condiciones alimentarias de poblaciones en edad escolar.

Objetivo: Contribuir en la reducción de la pobreza alimentaria de las poblaciones en desventaja, adultos mayores y personas que viven en zonas de alta marginación.

Estrategia: Atender las necesidades alimentarias de las poblaciones en desventaja social.

Líneas de acción:

- Promover el buen funcionamiento del comedor comunitario.
- Incrementar el padrón de los beneficiarios de los programas alimentarios ya operantes.
- Difundir los programas y apoyos establecidos por el sistema municipal para el desarrollo integral de las familias.
- Promover el correcto consumo de los insumos alimentarios.

1.3 Salud pública

Objetivo: Brindar servicios y programas que atiendan las necesidades básicas en materia de salud, a las y los cerritenses para mejorar su calidad de vida.

Estrategia: Procurar la salud y bienestar de las y los cerritenses.

Líneas de acción:

- Ofrecer a la ciudadanía servicio de ambulancia eficiente.
- Desarrollar campañas de prevención, detección y tratamiento al cáncer uterino.
- Realizar diagnósticos sobre la situación actual en materia de embarazo adolescente.
- Implementar campañas en materia de sexualidad y prevención de embarazos en adolescentes y jóvenes.
- Implementar campañas acerca de la prevención, detección y tratamiento del cáncer de próstata.
- Brindar atención oportuna y adecuada en el área de terapia física y rehabilitación y atención adecuada e integral con el paciente que asiste a rehabilitación.
- Desarrollar campañas de sensibilización sobre la importancia de la salud emocional y su atención.
- Implementar brigadas de control sanitario para prevenir y atender posibles riesgos sanitarios en la población.
- Desarrollar programas en atención a las personas con diabetes y prevención de la enfermedad.
- Implementar programas de prevención y control de enfermedades como Dengue, Chikungunya y Zika.
- Atender las emergencias sanitarias y de salud pública.

1.4 Educación

Objetivo: Disminuir la deserción escolar de niñas, niños y jóvenes que por diversas carencias abandonan los centros escolares.

Estrategia: Establecer un programa de becas exclusivo para los estudiantes de bajos recursos quienes sean estudiantes de excelencia.

Líneas de acción:

- Entregar becas en especie, que contengan mochilas y útiles escolares básicos asegurando la asistencia o permanencia en las escuelas.

1.5 Inclusión

Objetivo. Promover el desarrollo favoreciendo la igualdad de oportunidades, fomentando la participación, la solidaridad y cooperación entre las personas.

1.5.1 Personas con discapacidad

Objetivo: Fomentar la incorporación de las personas con discapacidad a la vida social, económica y cultural del municipio.

Estrategia: Lograr la inserción de personas con discapacidad motriz a la vida laboral.

Líneas de acción:

- Realizar un registro nominal de personas con discapacidad, que permita orientar y evaluar las políticas públicas para este grupo vulnerable.
- Realizar campañas de capacitación e integración laboral de las personas con discapacidad.
- Gestionar la capacitación para el autoempleo.



- Implementar campañas sobre sensibilización del trato y vida digna a las personas con discapacidad

Estrategia: Entregar los equipos necesarios para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Líneas de acción:

- Ubicar y seleccionar a las personas que requieran apoyos técnicos.
- Gestionar con diferentes Instituciones y/o asociaciones gubernamentales o civiles los donativos pertinentes.

1.5.2 Mujeres

Objetivo: Reducir los índices de violencia contra las mujeres en el municipio, a través de la atención integral de casos de mujeres víctimas de violencia buscando el empoderamiento femenino.

Estrategias: Brindar asesoría jurídica y atención psicológica para incidir en la problemática de la violencia contras las mujeres.

Líneas de acción:

- Orientar a las mujeres que han sufrido algún tipo de violencia para acceder a instancias de procuración de justicia.
- Atender a todas las mujeres evitando la revictimización.
- Canalizar a las mujeres víctimas de violencia a refugios y albergues temporales para salvaguardar su integridad y la de sus hijas e hijos.
- Gestionar un centro de desarrollo para las mujeres.

Estrategia: Impulsar la política de igualdad en el municipio con servidores públicos y la población en general.

Líneas de acción:

- Promover y difundir los derechos humanos de las mujeres.
- Impartir capacitaciones a funcionarios públicos para transversalidad la perspectiva de género en la prestación del servicio público.

Estrategia: Promover programas y proyectos para mejorar la economía de las mujeres en el municipio.

Líneas de acción:

- Realizar talleres en tema de economía para las mujeres.
- Desarrollar acciones necesarias para buscar el empoderamiento de las mujeres.
- Buscar programas de apoyo para formalizar las actividades comerciales de las emprendedoras.

1.5.3 Adultos mayores

Objetivo: Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores a través de su integración y participación en los diferentes clubs o asociaciones civiles.

Estrategia: Brindar atención integral a las personas adultas mayores buscando el mejorar su calidad vida.

Líneas de acción:

- Promover el desarrollo integral de las personas adultas mayores para que se tengan una vida digna con niveles de bienestar básicos.
- Otorgar apoyos alimentarios a personas adultas mayores en situaciones precarias.
- Desarrollar programas de asistencia médica a personas adultos mayores en situación de alta marginación.
- Fomentar actividades de recreación en clubs o en asociaciones civiles.
- Implementar programas y acciones que se consideran adecuados a las necesidades de nuestros adultos mayores.
- Desarrollar programas de asesoría y seguimiento jurídico que brinden atención a las personas de la tercera edad para garantizar una calidad de vida digna en caso los casos de violencia.

1.5.4 Jóvenes

Objetivo: Aumentar las acciones por el desarrollo integral de los jóvenes para que potencialicen sus aptitudes y talentos.

Estrategia: Promover la inclusión social y económica de los jóvenes mediante procesos educativos de capacitación evitando riesgos potenciales como la drogadicción.

Líneas de acción:

- Realizar convenios con las Instituciones de capacitación para el trabajo
- Promover las actividades de capacitación para jóvenes.
- Difundir los programas en todo el municipio.
- Incentivar a las y los jóvenes para que se integren a los talleres, cursos y capacitaciones.
- Gestionar la obtención de certificación de las capacitaciones.
- Impulsar campañas sobre salud sexual y reproductiva.
- Desarrollar talleres y escuelas sobre educación vial.

1.6 Deportes

Objetivo: Incrementar la práctica deportiva en el municipio brindando espacios de calidad para la sana competencia deportiva.

Estrategia: Promover y difundir la práctica deportiva a todas las personas del municipio.

Líneas de acción:

- Promover la activación física como beneficio de salud pública.
- Identificar e incentivar talentos deportivos locales.
- Fortalecer el trabajo colaborativo con las diferentes ligas municipales.
- Incrementar el número de eventos deportivos, competencias y torneos.
- Fomentar la sana competencia con torneos deportivos.

Estrategia: Fomentar la práctica de nuevas disciplinas deportivas y clubs con actividades de recreación.

Líneas de acción:

- Identificar tendencias a nuevas prácticas deportivas.
- Apoyar la creación de grupos o clubs deportivos.
- Realizar eventos de exhibición de nuevas prácticas deportivas.
- Gestionar espacios necesarios para las nuevas prácticas deportivas.

Objetivo: Mejorar los espacios y la infraestructura deportiva del municipio mediante, en equipamiento y modernización de los espacios deportivos.

Estrategia: Facilitar y mantener espacios dignos para la práctica del deporte.

Líneas de acción:

- Trabajar en la modernización de los espacios deportivos.
- Equipar espacios deportivos municipales.
- Brindar mantenimiento constante en áreas y espacios deportivos municipales.

2. Seguridad y justicia para Cerritos

Para una sociedad en armonía y justa, es necesario reparar los lazos que por años se han venido rompiendo, aquellos que como resultado de un rompimiento del tejido social han desembocado en injusticias e inseguridad, es por ello que hoy, el gobierno municipal debe hacer frente a todas las problemáticas que afectan a la seguridad pública y al estado de Derecho del municipio, es por ello que para garantizar la procuración de seguridad y justicia, en base a estudios detallados en la materia, se presenta el

presente eje, de acuerdo a las competencias municipales se han establecido metas y líneas de acción, así como la inclusión de la participación ciudadana para hacer frente a los problemas en materia de seguridad pública, por el bienestar de los cerritenses.

Objetivo: Desarrollar estrategias y programas por la procuración de seguridad y justicia de acuerdo a las competencias municipales.

2.1 Fortalecimiento y credibilidad en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

Objetivo: Elevar el nivel de credibilidad y confianza en la autoridad de seguridad pública y vialidad.

Estrategia: Fortalecimiento de la corporación policiaca.

Líneas de Acción:

- Efectuar un programa relativo a la implementación de mecanismos de estímulos y recompensas.
- Implementar un programa integral de capacitación permanente y mejora continua en adiestramiento básico, armas, tácticas, manejo de vehículos policiales y atención de primer contacto a las víctimas del delito.
- Capacitar y equipar a los elementos policiales.
- Fortalecer el equipamiento táctico y de respuesta de los elementos de acuerdo al modelo de actuación policial.
- Capacitar en materia de perspectiva de género al personal.

2.2 Creando una sociedad segura

Objetivo: Fomentar el cumplimiento de la ley, para garantizar el buen orden público, la paz social y con ello el bienestar para todos los cerritenses.

Estrategia: Realizar con los elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, acciones de confianza y acercamiento con la ciudadanía.

Líneas de Acción:

- Difundir la ley y la importancia de que sea observada por la ciudadanía.
- Evitar prácticas de corrupción entre ciudadanos y autoridad, promoviendo políticas públicas.
- Fomentar la cultura de la denuncia para disminuir la impunidad ante los hechos delictivos.
- Desarrollar campañas y convenios de seguridad vial.
- Promover entre los adolescentes, jóvenes, sectores vulnerables y la comunidad en general, el rechazo al consumo y comercialización de drogas.

2.3 Cultura vial

Objetivo: Crear una educación integral de la movilidad, para disminuir los índices de accidentes y/o hechos de tránsito.

Estrategia: Promover una cultura de movilidad con enfoque integral, que fomente el uso y respeto entre los diferentes modos de transporte.

Líneas de Acción:

- Implementar campañas permanentes de educación vial, con enfoque integral de la movilidad.
- Asegurar el cabal cumplimiento de la normativa en materia de vialidad.
- Capacitar y profesionalizar a los agentes sobre vialidad, atención y protocolos en caso de incidentes.
- Desarrollar un programa integral de ordenamiento vial.
- Implementar talleres sobre responsabilidad vial y escuelas de manejo.

2.4 Prevención del delito

Objetivo: Fomentar un mayor nivel de desarrollo y mejores condiciones de vida que prevengan conductas delictivas en las comunidades y espacios urbanos, y que garanticen a toda la población el goce de sus derechos y libertades.

Estrategia: Promover una cultura de la legalidad fortaleciendo el tejido social para generar el bienestar común e incrementar el sentido de seguridad en la sociedad, y así poder ejercer una sana convivencia.

Líneas de Acción:

- Reforzar y ampliar el sistema de videovigilancia en la cabecera municipal.
- Rescate de espacios públicos, para que las familias puedan disfrutar de ellos y desarrollar valores para la sana convivencia.
- Fortalecer la iluminación de los espacios públicos para que la sociedad tenga una mayor seguridad.
- Mejorar el tiempo de respuesta de la corporación policiaca ante las denuncias ciudadanas.

2.5 Protección civil

Objetivo: Cuidar la integridad física de los habitantes del municipio que viven en la zona de riesgo, que se encuentren en situación vulnerable y/o riesgo por causa de desastres naturales o inclemencias.

Estrategia: Prevenir todo riesgo que atente contra la vida o la integridad física de los cerritenses.

Líneas de Acción:

- Aumentar el equipo de trabajo para brindar un servicio adecuado a la ciudadanía.
- Seguir estrictamente los lineamientos para la expedición de dictámenes técnicos.
- Adquirir el material de equipamiento necesario para cubrir las necesidades del servicio.
- Implementar grupos auxiliares de respuesta integrados por la sociedad civil.
- Buscar la capacitación constante para el personal de Protección Civil y grupos auxiliares.
- Implementar programas de prevención y atención a los hechos de riesgo, trabajando con todos sectores sociales y grupos auxiliares.

3. Economía sustentable para Cerritos

Para detonar la economía es importante tener todo un proyecto integral que garantice no solo la remuneración económica en el municipio, dado que una de las secuelas que ha dejado la pandemia que atravesamos por el virus del COVID-19, es fundamental tener un plan que salvaguarde la salud y que desde luego, sea amigable con el medio ambiente, estamos convencidos del potencial turístico que tiene Cerritos, es por ello que para la reactivación económica se debe posicionar a Cerritos como un referente turístico de la zona media y del estado potosino, rescatando nuestras tradiciones, historia y cultura que nos da identidad como cerritenses, preservando e incentivando a los principales rubros económicos de la región, de la mano de las normas y acciones que garantizaran la preservación y mejoramiento de la infraestructura e imagen urbana.

Objetivo: Desarrollar programas y proyectos que incrementen el sistema económico local mediante el impulso del comercio, agricultura y servicios.

3.1 Infraestructura

Objetivo: Mejorar la infraestructura de los servicios municipales a través de la rehabilitación y construcción, para aportar al desarrollo municipal generando prosperidad para las y los cerritenses.

Estrategia: Lograr infraestructuras modernas que ayuden al desarrollo y bienestar de la sociedad.

Líneas de acción:

- Desarrollar programas permanentes para una buena imagen urbana.
- Atender de manera constante carreteras y caminos para buena movilidad de los cerritenses.
- Atender de manera constante las calles y avenidas para el fácil desplazamiento y buena imagen urbana.
- Brindar servicios de mantenimiento a los espacios comunitarios.
- Desarrollar y mantener la infraestructura para lograr instalaciones modernas y adecuadas.
- Impulsar la participación ciudadana en el cuidado y mantenimiento de los espacios públicos, con la colaboración entre iniciativa privada y gobierno.
- Crear grupos de trabajo con la ciudadanía, para que resguarden y den mantenimiento a los espacios.
- Coadyuvar con el Organismo Paramunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cerritos para la construcción de nuevas redes de drenaje y sistemas de agua potable.

3.2 Servicios municipales

Objetivo: Ampliar el nivel de cobertura y la calidad de los servicios municipales.

Estrategia: Implementar acciones coordinadas entre sociedad y gobierno para llevar a cabo el correcto manejo de los residuos sólidos.

Líneas de acción:

- Desarrollar programas permanentes de reciclaje.
- Impulsar campañas de concientización sobre la educación ambiental.
- Realizar brigadas permanentes de limpieza en espacios públicos.
- Atención y mantenimiento constante a los sitios de disposición final.

Estrategia: Desarrollar programas y rutas para para brindar un servicio óptimo que cubra las necesidades de la sociedad.

Líneas de acción:

- Incrementar y dar mantenimiento constante al parque vehicular.
- Generar rutas eficientes del servicio de recolección de basura.
- Implementar programas de concientización sobre los residuos y su tratamiento.
- Equipar de material de seguridad y protección al personal de servicio de limpia.

Estrategia: Ampliar el nivel de atención los servicios públicos municipales para garantizar la satisfacción de la sociedad.

Líneas de acción:

- Buscar la cobertura total de atención al alumbrado público en el territorio municipal.
- Mejorar las condiciones de salubridad, higiene y seguridad del panteón municipal.
- Desarrollar un nuevo espacio de panteón municipal.
- Mejorar las condiciones de servicio e higiene del rastro municipal.
- Establecer protocolos de procesos para brindar un servicio de calidad rastro municipal.
- Realizar mantenimiento general y constante de la plaza municipal, plazoletas, bulevares y áreas verdes del municipio.
- Optimizar las condiciones físicas y sanitarias del mercado público municipal.
- Trabajar de manera coordinada con el Organismo Paramunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cerritos para brindar un servicio de agua potable y drenaje eficiente.

3.3 Desarrollo agropecuario

Objetivo: Fomentar la creación de asociaciones legalmente establecidas dentro del sector agropecuario.

Estrategia: Impulsar el trabajo colaborativo entre los grupos agropecuarios dentro del municipio

Líneas de acción:

- Dar asesoría y seguimiento jurídico al sector agropecuario interesado.
- Brindar apoyo para la creación de sociedades cooperativas legalmente establecidas.

3.3.1 Agricultura

Objetivo: Aumentar la producción agrícola a través del fortalecimiento de la inversión al campo para tecnificarlo y mejorar las zonas de cultivo en el municipio.

Estrategia: Orientar al productor en la adquisición de implementos y apoyos agrícolas.

Líneas de acción:

- Buscar la modernización del campo con la adquisición de maquinaria y equipos tecnológicos.
- Actualizar el padrón de productores agrícolas en el municipio.
- Apoyar a los productores con las convocatorias durante la apertura de ventanillas de programas estatales y federales.

Estrategia: Contribuir en la mejora de la producción de cultivos tradicionales del campo, así como en ver nuevos cultivos para diversificación del campo.

Líneas de acción:

- Brindar al productor alternativas de cultivo en la temporada de primavera verano sorgo, trigo, maíz y girasol.
- Brindar al productor alternativas de cultivo en la temporada de otoño-invierno con semilla de trigo, avena, cártamo, garbanzo y cebada.
- Capacitar a las personas, productores de granos y otros cultivos para mejorar los procesos tradicionales de cultivo.
- Realizar acompañamiento técnico especializado para trabajar parcelas demostrativas de cultivo nuevos cultivos.
- Realizar acompañamiento técnico especializado para trabajar parcelas demostrativas de cultivo y hortalizas.
- Tecnificación e implementación de sistemas de riego en parcelas demostrativas con los cultivos de innovación.
- Apoyar al agricultor para la colocación de la cosecha.

3.3.2 Ganadería

Objetivo: Mejorar la producción y la genética del ganado en el municipio mediante el apoyo a productores ganaderos de las localidades.

Estrategia: Incrementar y fomentar la reproducción los diferentes tipos de ganado.

Líneas de acción:

- Actualizar el padrón de productores ganaderos en el municipio.
- Apoyar a los productores con las convocatorias durante la apertura de ventanillas de programas estatales y federales.
- Introducir sementales de registro de diferentes razas e implementos agrícolas y maquinaria.
- Apoyar a los ganaderos a través de exposiciones ganaderas para seleccionar sementales y vaquillas.
- Combatir las zonas con mayor presencia de enfermedades implementado campañas de vacunación y hábitos de sanidad del animal.
- Apoyar a productores con vacunas y medicamentos para el ganado a bajo costo.
- Fomentar la creación de fórmulas o mezclas de semillas y granos de producción local para la alimentación del ganado.
- Realizar bordos de abrevadero para mayor aprovechamiento de aguas llovedizas.
- Identificar las principales zonas de afectación en las temporadas de estiaje.
- Adquirir variedad de forraje a bajo costo en temporada de estiaje.
- Buscar la siembra de cultivos alternativos para alimentar el ganado en las temporadas de estiaje.

Objetivo: Capacitar a las personas de las localidades, productores de ganado para mejorar los procesos técnicos de crianza y engorda del ganado.

Estrategia: Gestionar con las Instituciones Estatales y Federales los programas de capacitación para productores de ganado.

Líneas de acción:

- Trabajar de manera colaborativa con la Asociación Ganadera Local en beneficio de los ganaderos.
- Gestionar la capacitación a productores de ganado bovino, caprino y ovino.
- Apoyar y orientar al ganadero durante todo el ciclo de reproducción, crianza y engorda de ganado.

3.3.3 Apicultura

Objetivo: Apoyar el desarrollo de la apicultura con el fortalecimiento de la producción de miel y sus derivados, mediante la obtención de apoyos en especie o impulso económico.

Estrategia: Implementar acciones de capacitación para manejar sin riesgo las colonias de abejas.

Líneas de acción:

- Actualizar el censo de apicultores.
- Realizar asambleas periódicamente con la asociación de apicultores e independientes.
- Fomentar el trabajo colaborativo entre los apicultores.



Estrategia: Organizar a los apicultores para calendarizar temporadas de fumigación con químicos y minimizar la tasa de mortalidad de las colmenas.

Líneas de acción:

- Implementar campañas de sensibilización con los agricultores sobre el uso de controles biológicos para las plagas y su impacto en las colonias de abejas.
- Apoyar en temporada de invierno a los apicultores con insumos para evitar la pérdida de abejas.
- Buscar ubicaciones estratégicas y accesibles para resguardar las colmenas en temporadas de fumigación.
- Crear programas de protección de las abejas y su impacto favorable en el medio ambiente

Estrategia: Promocionar la venta de miel y sus derivados, garantizando la calidad de los productos.

Líneas de acción:

- Apoyar en el registro de las marcas para envasar el producto.
- Impulsar la participación de apicultores en las exposiciones y/o ferias con miel y productos derivados de la misma.
- Impulsar el valor agregado de la miel y sus derivados, para apoyar al productor con la exportación de materia prima o productos.

3.4 Desarrollo económico

Objetivo: Impulsar para el desarrollo y promoción de los comerciantes locales para la venta de sus productos y servicios.

Estrategia: Desarrollar programas de apoyo al sector comercial local.

Líneas de acción:

- Mejorar los espacios de los comerciantes informales dando una mejor estética.
- Trabajar de manera coordinada con los comerciantes establecidos para homologar las fachadas de los establecimientos.
- Implementar campañas de recaudación para del pago de derechos comerciales.
- Establecer protocolos eficientes para la supervisión de las actividades comerciales.

3.5 Cultura

Objetivo: Incrementar al desarrollo social y cultural del municipio a través la práctica y difusión de las actividades artísticas.

Estrategia: Impulsar las actividades relacionadas con el aprendizaje del arte musical para motivar el desarrollo de talentos locales.

Líneas de acción:

- Promover los aprendizajes de diversos instrumentos musicales entre la población.
- Apoyar a los diversos grupos y artistas musicales optimizando sus talentos.

Estrategia: Incrementar las actividades artísticas como el baile moderno, la danza artística y/o danza Folklórica, con fines de esparcimiento.

Líneas de acción:

- Fomentar la participación de niñas, niños, jóvenes y población en general en diferentes grupos de danza.
- Brindar diferentes talleres para motivar la creación de nuevos grupos de danza y baile.

Estrategia: Impulsar el desarrollo de las artes plásticas y actividades culturales que otorgan tradiciones y costumbres al municipio.

Líneas de acción:

- Realizar talleres de aprendizaje para la elaboración de productos artesanales que forman parte de la identidad del municipio.
- Impartir talleres de artes plásticas y de diferentes modalidades de teatro.
- Entregar reconocimiento al mérito ciudadano por su participación en los diferentes grupos de danza.

Objetivo: Aumentar la participación ciudadana a través del desarrollo eventos culturales.

Estrategia: Fortalecer los vínculos familiares y valores comunitarios para la reconstrucción del tejido social.

Líneas de acción:

- Ejecutar programas que involucren a la juventud en eventos culturales alternativos.
- Usar los espacios públicos municipales para motivar la convivencia familiar con semanas culturales y actividades conmemorativas.
- Apoyar a las diversas localidades para el desarrollo de sus fiestas patronales.
- Desarrollar programas para el reconocimiento de los artistas y promotores de arte y cultura en el municipio.

Objetivo: Mejorar la Biblioteca Pública Municipal mediante el fortalecimiento de la infraestructura, para contar con espacios dignos que fomenten el hábito de la lectura y la escritura en niñas, niños, jóvenes y público en general.

Estrategia: Impulsar el uso de la biblioteca municipal mediante el mejoramiento del espacio físico y el desarrollo de actividades lúdicas en promoción de la lectura.

Líneas de acción:

- Preservar el patrimonio o acervo bibliográfico de la Biblioteca Pública Municipal.
- Adquirir los materiales necesarios para mejorar el espacio físico.
- Implementar el uso de tecnologías de comunicación o equipos de cómputo.
- Vincularse con instituciones educativas del municipio para realizar acciones encaminadas a la difusión del uso de la Biblioteca.
- Realizar talleres, concursos, exposiciones entre otras actividades en promoción de la lectura.

3.6 Turismo

Objetivo. Impulsar el turismo como detonador económico local, solucionando en parte las secuelas económicas existentes a consecuencia de la pandemia por COVID19, incrementar el número de visitantes a nuestro municipio, ofreciendo servicios, productos y actividades para el sano esparcimiento.

Estrategia: Implementar programas y proyectos que destaquen los sitios, exposiciones, ferias y tradiciones del municipio para colocarlo como un espacio atractivo para su visita.

Líneas de acción:

- Implementar campañas de promoción y publicidad adecuada para el turismo.
- Generar un programa permanente del rescate y promoción de la historia cerritense para aumentar el sentido de identidad y pertenecía del municipio.
- Desarrollar estrategias de publicidad para el turismo religioso y las tradiciones propias del municipio.
- Impulsar y promocionar festivales, ferias, y exposiciones.
- Ubicar, mejorar y mantener zonas consideradas atractivos turísticos.
- Implementar talleres sobre atención y servicios turísticos.

3.7 Medio ambiente y ecología

3.7.1 Reforestación

Objetivo: Recuperar los espacios verdes perdidos en el municipio a consecuencia del crecimiento urbano, ganadería o agricultura mal programada.

Estrategia: Plantar y cuidar flora endémica o nuevas especies para evitar la erosión del suelo.

**Líneas de acción:**

- Buscar la recuperación de espacios y áreas verdes en la cabecera municipal.
- Cuidado y atención a las áreas verdes rurales.
- Implementar medidas eficientes para uso racional de los recursos naturales.
- Campañas de recuperación de flora silvestre.
- Implementar programas de reforestación en el territorio municipal.

3.7.2 Áreas Naturales Protegidas

Objetivo: Garantizar las riquezas naturales del municipio mediante la preservación de espacios naturales.

Estrategia: Lograr el registro y cuidado de Áreas Naturales Protegidas

Líneas de acción:

- *Identificar espacios a resguardar como áreas protegidas.*
- *Registrar ante las dependencias correspondientes cumpliendo las áreas a proteger.*
- *Implementar grupos locales para la vigilancia y resguardo de los espacios.*

3.7.3 Cultura del agua

Objetivo: Establecer una conciencia en la sociedad sobre el cuidado y consumo responsable del agua

Estrategia: Generar y difundir políticas sobre el cuidado y uso adecuado del agua en la sociedad cerritense.

Líneas de acción:

- Establecer campañas permanentes sobre el consumo y uso responsable del agua.
- Implementar programas para el aprovechamiento de aguas pluviales.
- Desarrollar programas para el aprovechamiento de aguas residuales.

3.7.4 Flora y fauna endémica

Objetivo: Crear condiciones de protección de la flora y fauna del municipio para lograr su preservación.

Estrategia: Crear vínculos con diversas instituciones del medio ambiente para implementar proyectos ambientales para el cuidado del ecosistema del municipio.

Líneas de acción:

- Estudio sobre la flora y fauna existente en el municipio.
- Buscar el desarrollo programas para la reproducción de la flora y fauna endémica.
- Implementar medidas y programas eficientes para la protección de la flora y fauna endémica.

3.7.5 Protección animal

Objetivo: Implementar políticas y acciones para la protección de animales domésticos en el territorio municipal.

Estrategia: Desarrollar vínculos con grupos sociales para trabajar por la protección de animales domésticos.

Líneas de acción:

- Apoyar a los diferentes grupos de activistas a consolidarse como Asociaciones legalmente establecidas.
- Crear programas de trabajo colaborativo entre grupos activistas, sociedad y gobierno municipal.
- Implementar normativa local en materia de protección animal.

- Desarrollar programas de concientización sobre la importancia de esterilización animal.
- Realizar campañas de permanentes de esterilización animal en todo el territorio municipal.

4. Gobierno responsable para Cerritos

La sociedad cada día se vuelve más dinámica en los temas que involucran al gobierno y por tanto la función pública debe establecer políticas que sean medibles y a su vez puedan ser evaluadas, esto sin dejar de lado la labor fundamental del gobierno el atender y brindar servicios a la ciudadanía. Por ello en el gobierno municipal se trabaja bajo la doctrina política de ser un gobierno abierto incluyente, transparente, pero sobre todo eficiente.

Objetivo: Ser un gobierno incluyente, transparente y eficiente al servicio de la sociedad cerritense.

4.1 Gobierno abierto

Objetivo: Desarrollar un modelo gobierno abierto, que promueva la transparencia, rendición de cuentas, la evaluación y control de la función pública.

Estrategia: Lograr un establece la doctrina política de gobierno abierto, en la administración municipal de Cerritos, San Luis Potosí.

Líneas de Acción:

- Políticas efectivas y actualizadas en materia de transparencia (datos personales, datos confidenciales, información pública).
- Fortalecer los mecanismos en materia de transparencia.
- Impulsar los esquemas de contraloría municipal y observadores ciudadanos.
- Generar e implementar mecanismos para la eficiente gestión documental.
- Implementar políticas de evaluación del desempeño en el gobierno municipal.

4.2 Finanzas inteligentes

Objetivo: Gestionar de manera eficiente las finanzas públicas municipales atendiendo las necesidades de la sociedad cerritense.

Estrategia: Gestionar de manera eficiente los recursos municipales.

Líneas de Acción:

- Impulsar mecanismos efectivos para la recaudación de impuestos locales.
- Promover sistemas de transparencia en la redición de las finanzas públicas.
- Promover y aplicar programas de austeridad de finanzas públicas.
- Implementar indicadores de gestión por área para el desarrollo del presupuesto en base a resultados.

4.3 Marco jurídico

Objetivo: Obtener una normativa institucional acorde a la realidad actual del municipio.

Estrategia: Actualizar el marco jurídico

Líneas de Acción:

- Revisar y actualizar el ordenamiento municipal.
- Desarrollar normativa institucional.
- Armonizar la reglamentación interna con las leyes externas actuales.
- Buscar el cumplimiento del orden municipal.

4.4 Comunicación

Objetivo: Implementar el uso de tecnologías de información y comunicación para la eficiente comunicación entre el gobierno municipal y los ciudadanos.

Estrategia: Equipar al gobierno municipal con herramientas tecnológicas de información y comunicación, para generar vínculos, diálogos e intercambio de opiniones entre sociedad y gobierno.

Líneas de Acción:

- Mejorar las herramientas tecnológicas del ayuntamiento existentes.
- Implementar protocolos de comunicación internos y externos.
- Gestionar y utilizar de forma eficiente las redes sociales y medios tradicionales de comunicación, para establecer líneas de comunicación con la sociedad en un diálogo directo y productivo.
- Utilizar nuevas formas de comunicación buscando estrategias inclusivas.

4.5 Tecnología

Objetivo: Implementar el uso de tecnologías dentro gobierno municipal para brindar servicios de calidad y reducir tiempos de atención.

Estrategia: Equipar al gobierno municipal con herramientas tecnológicas que permitan el desarrollar sus funciones de una mejor manera.

Líneas de Acción:

Realizar diagnóstico de las tecnologías necesarias a implementar dentro de las áreas administrativas.
Uso adecuado de las tecnologías dentro de cada área para brindar un servicio eficiente.

4.6 Participación ciudadana

Objetivo: Promover la gobernanza mediante programas de participación ciudadana para toma de decisiones para una mejor política pública en el municipio.

Estrategia: Incluir a la sociedad en política pública municipal.

Líneas de acción:

- Diseñar mecanismos efectivos de participación ciudadana.
- Desarrollar e implementar un modelo eficaz de atención ciudadana que permita la recepción, análisis y respuesta a las demandas ciudadanas.
- Integrar el marco jurídico los mecanismos de participación ciudadana.
- Realizar ejercicios de concientización y participación ciudadana.

4.7 Recursos humanos

Objetivo: Gestionar de manera eficiente de los recursos humanos de la administración pública municipal y buscar la profesionalización del funcionariado.

Estrategia: Desarrollar el máximo potencial del recurso humano del Ayuntamiento.

Líneas de Acción:

- Establecer mecanismos de selección y contratación, para asegurar que el recurso humano esté capacitado, y cuente con los perfiles profesionales necesarios para el óptimo desempeño de sus funciones.
- Implementar un programa permanente de capacitación para los funcionarios públicos del municipio, que mejore sus competencias profesionales y la optimización de su función.
- Establecer un sistema eficiente de remuneración e incentivos.
- Implementar programas permanentes con los funcionarios públicos sobre la trato digno e igualitario y conductas humanistas.
- Realizar programa permanente sobre la calidad y atención a la ciudadanía.

ANEXOS

Agradecimiento

El día de hoy que se han concluido los trabajos para la integración del Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 se ha tangible todo el trabajo e investigación para crear la herramienta administrativa que ha de ser la base para cada uno de nuestros programas y agradezco a la sociedad que participo haciendo llegar sus propuestas y que han sido contempladas en este documento. De manera muy especial agradezco al Mtro. Alfredo Villegas Galván orgulloso cerritense quien ha hecho una aportación excepcional sobre la reseña histórica de nuestro municipio.

Mi agradecimiento y reconocimiento a los directores, coordinadores y titulares de área quienes con su experiencia han contribuido de manera fundamental.

Y mi mayor agradecimiento es para mi familia que en todo momento están conmigo y me apoyan de manera incondicional porque ellos son mi motor para trabajar día con día para la construcción de un mejor Cerritos.

Lic. María Leticia Vázquez Hernández.
Presidente Municipal Constitucional
de Cerritos, San Luis Potosí.

Control y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo

El proceso de planeación incorpora tareas continuas de monitoreo y evaluación de la ejecución, con el fin de detectar desviaciones con relación a lo planeado y realizar consecuentemente las modificaciones y correcciones oportunas. En ese sentido, los instrumentos de planeación deben incorporar, así como un conjunto de indicadores básicos que constituyan un conjunto de medios o fuentes de verificación que valide tanto la realización de las acciones como el avance en el cumplimiento de objetivos, estrategias y líneas de acción trazadas en el Plan Municipal de Desarrollo.

Para tal efecto, se deberá considerar la implementación del Presupuesto basado en Resultados, el cual consiste en que los ayuntamientos establezcan de manera específica qué objetivos se alcanzarán con los recursos públicos que se asignarán a cada uno de los programas que se definan en el desarrollo de las políticas públicas municipales.

Para la parte operativa del apartado estratégico, particularmente del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y los Programas Operativos Anuales (POA), la evaluación del desempeño de las políticas y programas públicos servirá para retroalimentar el proceso presupuestario, es decir, disponiendo de mayores elementos para la toma de decisiones sobre la asignación de recursos públicos municipales y los resultados del ejercicio de dichos recursos públicos, serán evaluados por instancias técnicas con el objeto de propiciar que los recursos económicos se ejerzan estrictamente en función de la normatividad aplicable.

Para realizar la evaluación estratégica de manera periódica del Plan Municipal de Desarrollo, se realizarán los siguientes reportes:

1. Reporte General. Muestra el porcentaje de avance general en la atención de los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción del Plan Municipal de Desarrollo por cuatrimestre, cada año de gobierno y el total de la administración, representado en forma gráfica y de tipo cuantitativo.
2. Reporte Eje. Establece el porcentaje en el cumplimiento de los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción asociadas a los ejes del Plan Municipal de Desarrollo, representado en forma gráfica y de tipo cuantitativo.
3. Reporte de Obras y Acciones. Identifica las prioridades del proyecto de gobierno y establece el grado de cumplimiento y el estado de las obras y acciones asociadas con los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción de cada Eje, representado en forma gráfica y de tipo cuantitativo.

Tabla de Corresponsabilidad

Ejes	Estrategias	Departamento
Eje 1. Construyendo un Cerritos Prospero	1.1 Combate a la Pobreza	Dirección de Desarrollo Social
	1.2 Programa Alimentario	SMDIF
	1.3 Salud Pública	Coordinación de Salud SMDIF UBR Atención a la Juventud INMUJERES
	1.4 Educación	SMDIF UBR INMUJERES INAPAM Biblioteca Atención a la Juventud
	1.5 Inclusión	SMDIF UBR INMUJERES INAPAM Biblioteca Atención a la Juventud
	1.6 Deportes	Dirección de Deportes
Eje 2. Seguridad y justicia para Cerritos	2.1 Fortalecimiento y credibilidad en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
	2.2 Creando una Sociedad Segura	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
	2.3 Cultura vial	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal Atención a la Juventud
	2.4 Prevención del Delito	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal Atención a la Juventud
	2.5 Protección Civil	Protección Civil
Eje 3. Economía sostenible para Cerritos	3.1 Infraestructura	Dirección de Servicios Municipales Dirección de Obras Publicas Dirección de Desarrollo Social OPAPCE
	3.2 Servicios Municipales	Dirección de Servicios Municipales Dirección de Obras Publicas Dirección de Desarrollo Social OPAPCE
	3.3 Desarrollo Agropecuario	Dirección de Desarrollo Rural
	3.4 Desarrollo Económico	Dirección de Comercio
	3.5 Cultura	Dirección de Cultura
	3.6 Turismo	Dirección de Comercio Coordinación de Turismo
	3.7 Medio Ambiente y Ecología	Dirección de Ecología



Ejes	Estrategias	Departamento
Eje 4. Gobierno responsable para Cerritos	4.1 Gobierno Abierto	Presidencia Secretaría Contraloría Interna Unidad de Transparencia Coordinación de Archivos Dirección de Planeación Estratégica y Presupuesto Basado en Resultados
	4.2 Finanzas inteligentes	Tesorería Contraloría Interna Dirección de Planeación Estratégica y Presupuesto Basado en Resultados
	4.3 Marco jurídico	Presidencia Secretaría Sindicatura
	4.4 Comunicación	Comunicación Social
	4.5 Tecnología	Todas las áreas
	4.6 Participación ciudadana	Presidencia Secretaría Contraloría
	4.7 Recursos humanos	Recursos Humanos

Titulares de área

Presidenta Municipal Lic. María Leticia Vázquez Hernández

Secretaria General del Ayuntamiento Lic. Ashley Mariana Tobías Pérez

Secretario Particular Lic. Bonifacio De La Rosa Medellín

Síndico Municipal Lic. Anaís Martínez Ovalle

Contralor Interno Lic. David Alejandro Macías García

Tesorera Municipal C.P. Daniela Fernanda Jasso Cruz



Directora de Recursos Humanos Lic. Edith Karina Alejos Acuña

**Directora de Recursos Materiales y Servicios
Generales** C. Roxana Rodríguez Guerrero

Director de Cultura Lic. José Luis Reyes Muñoz

Coordinadora de Atención a la Juventud Lic. María del Carmen Leal García

Coordinadora de Turismo Lic. Erika Lizbeth Cruz Pérez

Director de Deportes C. Román Gallegos Compeán

Director de Obras Publicas Ing. Daniel Meza Martínez

Director de Desarrollo Rural Lic. Julio Antonio Torres Pérez

Coordinador de Desarrollo Social Ing. Marco Antonio Cruz Pérez

**Director de Seguridad Pública y Tránsito
Municipal** C. José Manuel Escobar Torres

Secretario Técnico de Protección Civil C. Víctor Javier Rodríguez Estrada

Director de Servicios Municipales C. Armando Almazán Medellín

Oficial de Registro Civil Lic. Gabriela Tobías Turrubiarres

Coordinadora de IMMUEJERES Lic. María Guadalupe Gózales Arias

Presidente SMDIF Lic. Raúl Reyes Tapia



Directora de SMDIF	Lic. Mónica Karina Gaitán Tobías
Coordinadora de SMDIF	Lic. Gabriela Martínez Martínez
Coordinadora UBR	C.P. Erica Correa Galván
Coordinación de Salud	C. Marcela Chávez Zacarías
Director de Ecología	C. Pvo. Porfirio Turrubiarres Muñiz
Directora de Catastro	L.I.A. Luisa Viridiana Torres Reyes
Directora de Desarrollo Económico	C. Blanca Estela Ruiz
Encargada de Biblioteca Municipales	C. María Guadalupe Alfaro Méndez
Encargada Municipal de INAPAM	C. María Irene Lizcano Escalante
Coordinadora de Archivos	Lic. Dania Abigail Ríos Correa
Directora de la Unidad de Transparencia	Lic. Cindy Yaritzia Galván Orozco
Directora de Planeación Estratégica y Presupuesto Basado en Resultado	L.I.A. Laura Karina Martínez Lerma
Directora de Comunicación Social	Lic. Cecilia Gabriela Orozco García
Juez Calificador	Lic. Gloria Yaraldyn Buenrostro Rodríguez
Director del OPAPCE	Lic. Juan Miguel Ruíz Pérez

Bibliografía

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. (2021). Gobierno de México.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2015). Resolución 70/1 “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2018). Marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Comisión Económica para América Latina (CEPAL). (2018). Guía Metodológica, planificación para la implementación de la Agenda 2030 e América Latina y el Caribe. Santiago de Chile: CEPAL.

Sentir, pensar y actuar frente a la emergencia climática, UNA GUÍA PARA CONOCERNOS MEJOR Y PODER ACTUAR, Alice Poma y Tommaso Gravante, Publicación de GREENPEACE.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Ley de Planeación.

Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.